JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII | martes, 27 de febrero de 1990 | Número 18

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 45/1990, de 19 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía, a don Javier Benjumea Puigcerver. 1.854

Decreto 46/1990, de 19 de febrero, por el que se concede el Título de Hija Predilecta de Andalucía, a doña Dolores Jiménez Alcántara. 1.855

Decreto 47/1990, de 19 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía, a don Francisco Ayala y García Duarte. 1.855

Decreto 48/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Real Club Recreativo de Huelva. 1.855

Decreto 49/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. 1.855

Decreto 50/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Unión General de Trabajadores de Andalucía. 1.856

Decreto 51/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía. 1.856

Decreto 52/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Confederación de Empresarios de Andalucía. 1.856

Decreto 53/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jasé Angel Volente Docasar. 1.857

Decreto 54/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Muñoz Alcón. 1.857

Decreto 55/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Vicente Núñez Casado. 1.857

Decreto 56/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Arantxa Cruz Schroh. 1.857

Decreto 57/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Víctor Márquez Reviriego. 1.858

Decreto 58/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Muñoz Molino. 1.858

Decreto 59/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Enrique Brinkmann Pararedo. 1.858

Decreto 60/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer. 1.859

Acuerdo de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve lo ejecución del proyecto de construcción de una planta de Neutralización y Solidificación de Residuos Industriales en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). 1.859

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 6 de febrero de 1990, por la que se dictan disposiciones complementarias a la Orden de 14 de diciembre de 1988, reguladora de las normas y procedimientos para autorizar la celebración de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma y conceder subvenciones a las entidades organizadoras de las mismas y a los asistentes a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma. 1.859

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Orden de 19 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Niebla, Volverde del Camino, Cortegana, Los Marines y Trigueros (Huelva). 1.860

Orden de 19 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de El Arahal (Sevilla). 1.860

Orden de 19 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz). 1.860

Orden de 20 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Pedroche (Córdoba). 1.861

Orden de 21 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz). 1.861

Orden de 21 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Cádiz. 1.862

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de febrero de 1990, por la que se modifican centros públicos de Preescolar y Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.863

Orden de 12 de febrero de 1990, sobre corrección de errores en la Orden de 7 de diciembre de 1989, por la que se autorizaba la clasificación definitiva de 2 unidades de Preescolar (Párvulos), ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y transformación en mixto al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Sagrado Corazón de Jesús, de Sevilla. 1.865

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.865

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se hace público que don Luis Blázquez Fernández, funcionario de la escala de Profesores de Materios Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas del Centro de Sevillo, ha solicitodo y reúne los requisitos poro ser integrodo en el Cuerpo de Profesores Titulores de Escuelos Universitarias. 1.866

Orden de 12 de febrero de 1990, por la que se ocepto la renuncia presentada por don Benjamín Moreno Fernández, ol concurso-oposición de 1989, del Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, con pérdida de todos los derechos adquiridos. 1.866

Orden de 21 de febrero de 1990, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucío por el grupo de alumnos. 1.866

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a dan Froncisco Javier Pérez Santamaría, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrito al deportamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología. 1.867

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevillo, por la que se nombro, en virtud de concurso, a don José Muñoz García, Profesar Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al departamento de Ingeniería Química. 1.867

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, o don Hipólito Miranda González, Profesor Titulor de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrito al departamento de Física de la Materia Condensada. 1.867

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro, en virtud de concurso, a doña Caroline María Clauss Klamp, Profesora Titulor de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al departamento de Física de la Materia Condensada. 1.867

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Pleguezuelo Hernández, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas. 1.867

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Pérez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política, adscrito al departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho, Moral y Política. 1.867

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nambra, en virtud de concurso, a don Froncisco Medina Mena, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Electromognetismo, adscrito al deportamento de Electrónica y Electromagnetismo. 1.867

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevillo, por la que se nombra, en virtud de concurso, o don Francisca de Paula Jiménez Moroles, Profesor Titulor de Universidad de este Orgonismo, del área de conocimiento de Físico de lo Materia Condensado, adscrito ol departamento de Física de la Materio Condensada. 1.868

Resolución de 22 de enero de 1990, de lo Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a don Francisco Nocete Calvo, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Prehistoria, adscrito al deportamento de Prehistorio y Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. 1.868

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Morgarita Rodríguez Gallego, Profesoro Titular de Escuelo Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica y Orgonización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar. 1.868

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elisa Márquez Ramos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musicol, adscrita al departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. 1.868

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Moreno Rojas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Econamía Financiera y Contabilidad, adscrito al departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad). 1.868

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio García Alvarez-Rementería, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad). 1.868

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso,

a doña Juana Manjón Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitario de esta Universidad, del área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educoción, adscrito ol departamento de Teorío e Historia de la Educoción. 1.868

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Tomás Caravallo Garrido, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito ol departamento de Análisis Matemático. 1.869

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, o don Vicente Simón Sempere, Profesor Titular de Escuela Universitario de esto Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrito ol departamento de Ingeniería Eléctrica. 1.869

Resolución de 22 de enero de 1990, de lo Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concursa, o don José Ignacio Mortínez Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del áreo de conocimiento de Historia e Instituciones Económicos, odscrito al deportamento de Teoría Económico y Economía Política. 1.869

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevillo, por la que se nombra o don José Luis Domínguez Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitario del área de conocimiento de Dibujo, adscrito ol deportamento de Dibujo, de EU del Profesorodo de EGB de Huelva. 1.869

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevillo, por la que se nombra, a doña María Antonio Nordiz Girón, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de lo Educación, adscrito al departamento de Psicología Evolutivo y de la Educación Básica y Metodología de la EU del Profesorado de EGB de Huelva. 1.869

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 7 de febrero de 1990, par la que se nombra a doña Sofío Alguacil Herrero, como Coordinadora del área de colectivos con graves problemas de integración o especial otención de lo Comisión Delegada de Bienestor Socicl. 1.869

Orden de 7 de febrero de 1990, por la que se nombran a los miembros de lo Camisión Técnico de la Alhombra y Generalife. 1.870

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores a la Orden de 2 de enero de 1990, por lo que se convocon pruebas selectivos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliores Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Guardería Forestal. (BOJA núm. 3, de 12.1.90). 1.870

Corrección de errores a la Orden de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. (BOJA núm. 3, de 12.1.90). 1.870

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de enero de 1990, de la Universidad de Málaga, par la que se declora concluido el procedimiento y desierta uno plaza de Profesor Titular de Universidad. 1.870

Resolución de 31 de enero de 1990, de lo Universidad de Granada, por la que se modifico la de 8 de enero de 1990, por la que se convacan o concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes. 1.870

Resolución de 14 de febrero de 1990, de la Dirección Generol de Personal, por lo que se hace pública convocatorio para la presentoción de solicitudes a fin de cubrir, mediante nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones en Centros Públicos de Enseñanzas Medias para el curso 1990/1991. 1.871

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de febrero de 1990, por la que se ordeno el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 11 de abril de 1989, de la Sala de lo Contenciosa-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicio en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1631/86. 1.881

Orden de 19 de febrero de 1990, por lo que se delega la facultad de otorgar las subvenciones regulados en las Ordenes de 26 y 29 de diciembre de 1989 en los Delegados de Gobernación. 1.881

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 2 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Córdobo, por lo que se hacen públicas 39 subvenciones concedidas ol amparo de lo Orden de 1 de febrero de 1989. 1.881

Resolución de 12 de febrero de 1990, de la Secretoría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrotivo núm. 2617/87, interpuesto por Yesera Andoluzo, S.A. 1.882

Resolución de 12 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevillo, sobre autorización de instolación eléctrica. 1.883

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se autorizo una subvención a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, para la reolización de Las I Jornadas de Informótica aplicada a la Arquitecturo. 1.883

Orden de 27 de noviembre de 1989, por la que se autoriza uno subvención a la Escuelo Universitaria de Arquitectura Técnica de Granada, para lo reolización de un trabojo de Investigación titulado: La Tierra en la Arquitectura Granadino Estudio de Conservación y Restauración. 1.883

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Lo Roda de Andalucía (Sevilla), una subvención paro la reparación de viviendas. 1.884

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se cancede al Ayuntamiento de El Almendro (Huelvo), una subvención para lo reparación de viviendas. 1.884

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la sustitución de saneamienta y alcantarillado de las 48 viviendas, en calle Santa María. 1.884

Orden de 29 de diciembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para lo reparación en grupa de 20 viviendas, barriada Olmo. 1.885

Orden de 29 de diciembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la reparación de 512 viviendas, barriada Madarioga 2ª fase. 1.885

Orden de 29 de diciembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la reparación grupo de 28 viviendas, barriado La Coronoción. 1.885

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención paro la rehabilitación de grupo Cayetono del Toro. 1.886

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), una subvención para la rehabilitación de viviendas. 1.886

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), una subvención paro la reparación extraordinoria de viviendas. 1.886

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntomiento de Pedro Martínez (Granada), una subvención para la reparoción de viviendas. 1.887

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación Avenida Andalucía. 1.887

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede ol Ayuntamiento de Cádiz, una subvención paro la rehabilitación grupo Generalísimo Franco. 1.887

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación grupo Concepción Arenal. 1.888

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehobilitación de viviendos. 1.888

Orden de 29 de diciembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehobilitación de viviendos. 1.888

Orden de 29 de diciembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, uno subvención para la rehabilitación grupo Brunete 1. 1.889

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se cancede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de viviendas. 1.889

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de viviendas. 1.889

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), una subvención para la reparación de viviendas. 1.890

Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada in vace por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Málaga, con fecha 19 de septiembre de 1984 en relación con los autas núm. 1235/84, seguidos a instancia de don Manuel Lucas Azuaga, sobre reclamación de cantidad. 1.890

Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada par la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de mayo de 1989, en el recurso Contenciasa-Administrativo núm. 1721/86, promovido por don Antonio Luque López, sobre denegación de licencio de obras en zona Vista Alegre de Córdoba. 1.890

Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de lo sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 2 de octubre de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 156/87, promovido por don José Bravo de Amores, sobre reclamación como consecuencia de responsabilidad patrimonial de lo Administración. 1.890

Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicio de Andalucío, con fecho 7 de junio de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 660/87, promovido por la entidad Los Chapas, SA, sobre revisión-adaptación del PGOU de Marbello (Máloga). 1.891

Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se ocuerda el cumplimiento de la sentencia dictada par el Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada, con fecha 21 de julio de 1989, en relación con los autos núm. 208/89, seguidos a instancia de don Rafael Aranda López, sobre reclamoción de cantidad. 1.891

Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, con fecha 22 de noviembre de 1989, en relación con los autos núm. 944/89, seguidos a instancia de don Felipe Rayo Laglela y don Antonio Luis Peña García, sobre reclomación de cantidad. 1.891

Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de octubre de 1989, del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía. 1.892

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de enero de 1990, de la Dirección Generol de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se omplía el ámbito de lo agrupación de defensa sanitaria de Purchena-Urracal, mediante la incorporación de los términos municipales de Alcontar, Bacares, Serón y Tíjola, todos ellos de la provincia de Almería. 1.892

Resolución de 24 de enero de 1990, de la Dirección Generol de Pesca, por la que se modifica la superficie otorgada el 18 de marzo de 1988, a Mariscos del Río, S.A. 1.892

Resalución de 13 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-1/90). 1.892

Resolución de 13 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-2/90). 1.892

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de enero de 1990, por la que se convoca el concurso Día Mundial del Medio Ambiente en Andalucía, bajo el lema Espacios Naturales de Andalucía. 1.893

Orden de 8 de enero de 1990, por la que se convoca el concurso Día de Andalucía para alumnos no universitarios de la Comunidad Autónoma. 1.894

Orden de 24 de enero de 1990, por la que se convoca el II Concurso Andalucía y Europa de Investigación para

alumnos de la segunda etapa de Enseñanza General Básica de la Comunidad Autónoma Andaluza. 1.894

Orden de 5 de febrero de 1990, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica, María Auxiliadora de Puerto Real (Cádiz). 1.895

Orden de 7 de febrero de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad, cambio de domicilio y clasificación definitiva ol Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica, Miramar de San Fernanda (Cádiz). 1.895

Orden de 8 de febrero de 1990, par la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado San Francisco Javier, de Granada. 1.895

Orden de 12 de febrero de 1990, par la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación, en universidodes y centras de Investigación de Andalucía. 1.896

Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se concede una subvención de dos millones setecientas mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria). 1.897

Resolución de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Personal, par la que se modifica la de 12 de diciembre de 1989, mediante la cual se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerata, dentra del ámbito de la Comunidad Autánama de Andalucía. 1.897

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, par la que se hace pública la relación de entidades inscritos en el registro de asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía, así como el cambio de denominación y baja realizados (BOJA núm. 3, de 12.1.90). 1.897

4. Administración de Justicia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. CINCO DE MADRID

Edicto. 1.897

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE JEREZ DE LA FRONTERA 1.898

Edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

Edicto. **(PP. 210/90).** 1.898

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 31 de enero de 1990, de la Dirección General de Patrimonia, par la que se hacen públicos los arrendamientos de bienes inmuebles en cumplimienta del artículo 84.2 de la Ley del Patrimonio. 1.898

Resolución de 20 de febrero de 1990, por la que se anuncia concurso público de asistencia técnica para contratar los trabajos de limpieza de las dependencias de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía. **(PD. 221/90).** 1.899

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obra en la provincia, por el sistema de contratación directa. 1.899

Resolución de 13 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las contratos de obras que se relacionan. 1.899

Resolución de 13 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los cantratos de obras que se relacionan. 1.900

Resolución de 13 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería. 1.900

Resolución de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construccianes y Equipamiento Escolar, par lo que se hace pública la adjudicoción definitiva del cantrato de obra que se relaciana. 1.900

Resolución de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construccianes y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las cantratos de obras que se relacionan. 1.900

Resolución de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construccianes y Equipamiento Escolar, par la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las cantratos de obras que se relacionan. 1.900

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concursa. **(PP. 204/90).** 1.901

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de adjudicación. 1.901

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio. **(PP. 220/90).** 1.902

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

Anuncio. **(PP. 149/90).** 1.902

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de adjudicación definitiva. 1.902

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de concurso para la adquisición de equipos informáticos (**PP. 59/90**). 1.902

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 1.903

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (**PP. 200/90**). 1.903

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

Anuncio. (**PP. 177/90**). 1.904

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

Anuncio de concurso. (**PP. 196/90**). 1.904

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecta de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT. 678/2572) (**PP. 129/90**). 1.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación. (**PP. 137/90**). 1.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de solicitud de declaración de aguas minero-medicinales. (**PP. 143/90**). 1.905

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Tolderos Andaluces Asaciados. 1.906

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza de Sindicatos de Administración Pública de la Confederación General del Trabajo. 1.906

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósitos de estatutos de la organización profesional denominoda: Asociación de Optometristas y Contactólogos de Andalucía. 1.906

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones. (**PP. 73/90**). 1.906

Anuncia de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (C-2-MA-999-8-0127). 1.906

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones. (**PP. 119/90**). 1.907

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (**PP. 219/90**). 1.907

NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución. (**PP. 164/90**). 1.907

VIGOMAR-LITE

Anuncio de disolución. (**PP. 169/90**). 1.908

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 45/1990, de 19 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía, a don Javier Benjumea Puigcerver.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, par el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo primero crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o acciones culturales, científicas, saciales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

Javier Benjumea Puigcerver, financiero y empresario andaluz que ocupa un puesto de primer plano entre los ejecutivas de España, fundó en Sevilla la empresa «Abengoa», de montajes eléctricos, netamente andaluza por su sede y su capital social. «Abengoa» representa un modelo de esforzado desarrollo y cubre un ancho campo técnico. Las cifras de contratación la han colocado entre las primeras empresos de España.

En 1946 creó «Minera de Andévalo» y en 1951. «Minas de Herrería». En 1954 llevá a término una de sus acariciadas ilusiones al conseguir la nacionalización de las Minas de Ría Tinta y construir la «Compañía Españala de Minas de Río Tinto».

En torna a estas tareas fundamentales, Javier Benjumea se ha visto cercada por una floración de actividades suficientes para agotar una existencia menos generosa que la suya.

En la visián empresarial de Javier Benjumea hay fuertes elementos de inquietud social procedentes de su sólida formación humanística que hallan su expresión concreta en el propósito de aumentar los puestos de trabajo en las provincias andaluzas mediante la creación de empresas.

En consideración a los notorios méritos de D. Javier Benjumea Puigcerver, a iniciativa de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Javier Benjumea Puigcerver, la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 46/1990, de 19 de febrero, por el que se concede el Título de Hija Predilecto de Andalucía, a doña Dolores Jiménez Alcántara.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo primero crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o acciones culturoles, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

Dolores Jiménez Alcántara «Niña de la Puebla», nacida en La Puebla de Cazalla (Sevilla), hizo del cante su vida profesional, comenzándola a la tempranísima edad de 10 años. Un solo cante fue suficiente para hecerla famosa y admirada en toda España: «En los pueblos de mi Andalucía», campanilleros. Con él llenó muchos años de canción andaluza y la propagó por España e Iberoamérica.

La Niña de la Pueblo ha destacado –aparte sus campanilleros– en tonadillas, fandangos y molagueñas. Es una cantaora de ritmo y compós, y en sus discos hay cantes por soleá, seguiriyas, malagueñas, villancicos, tarantas, granainas, etc. Ha formado parte de las más importantes compañías de espectáculos flamencos, propagando el sentimiento andaluz a través de su cante y mereciendo el reconocimiento general más allá de nuestras fronteras.

En consideración a los notorios méritos de Dª Dolores Jiménez Alcántara, a iniciativa de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a Dª. Dolores Jiménez Alcántara, la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de ogosto.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencio

DECRETO 47/1990, de 19 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía, a don Francisco Ayala y García Duarte.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo primero crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o acciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

Francisco Ayala y García Duarte, nació en Granada en 1906. Estudió las carreras de Derecho y Filosofía y Letras en Madrid y publicó en 1925 su primera novela.

A partir de 1931, año en que se proclama la República en España, difunde nuestra cultura por muchas países de América del Sur. Sorprendiéndole allí la sublevación militar vuelve a su tierra para colaborar activamente con el Gobierno legalmente constituida.

En 1939 se exilia primero en París y luego en Buenos Aires desde donde por medio de los periódicos, las revistas y sus propias obras llena un vasto espacio literario.

En 1960, tras veintiún años de ausencia, regresa a España y se reencuentra con Andalucía en un viaje a su tierra natal de la que saliera en 1922. Desde entonces destaca aún más toda su obra y toda su labor en beneficio de nuestra cultura. Recientemente el Ayuntamiento de Granada le concedió el título de Hijo Predilecto. Es indudablemente uno de las mejores narradores actuales nacidos en Andalucía.

En consideración a las notorias méritos de D. Francisca Ayala y García Duarte, a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Granado, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Francisco Ayala y García Duarte, la olta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 48/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medallo de Andalucía al Real Club Recreativo de Huelva.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimienta a los acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Por la «orilla de las tres carabelas», se introdujo el fútbol en España, en la Huelva colombina. En 1890, se fundó el Huelva Recreativo Club, decano del fútbol español.

El primer partido interprovincial está registrado ese mismo año de 1890. El año 1892 marca un hito igualmente histórico en el fútbol: se construye el primer campo de juego.

En 1903 se reorganizó el Huelva Recreation para desaparecer y alumbrarse el Real Club Recreativo de Huelva que es el nombre que ostenta la sociedad onubense.

Con el tiempo, el Real Recreativo fue el organizador de los primeros campeonatos de Andalucía y Extremadura.

Después del viejo «Velódromo», Huelva cuenta desde 1957 con un gran estadio construido por el Ayuntamiento. «El Recre» accedió a la División de Honor tras una memorable temporada 77/78.

Es manifiesto, por tanto, que en el Real Club Recreativo de Huelva concurren suficientes méritos para hacerse acreedor a la referida distinción, en el Centenario de su fundación.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990

DISPONGO:

Artícula Unica. Se concede al Real Club Recreativo de Huelva, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 49/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucío, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trobajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanas.

La Federación Andaluza de Municipias y Provincias es una asociación constituida por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales de Andalucía que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de los autonomías locales, de ocuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y demás fines determinados en los Estatutos.

En un primer momento, fue preciso aglutinar las voluntades de Ayuntamientos y Diputaciones paro constituir la Federación, objetivo que se cumplió en el Congreso constituyente.

En la actualidad, el número de Carporaciones Locales adheridas a la Federación es de 565 lo que supone el 73% del total de Andalucía, que representa a cerca de siete millones de habitantes y al 92% de la población andaluza.

Fueron los Ayuntamientos y Diputaciones los impulsores de la consecución de la autonomía plena para Andalucía, al adoptar la iniciativa prevista por el artículo 151.1 de la Constitución.

Es manifiesto, por tanto, que en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990

D I S P O N G O :

Artículo Unico. Se concede a La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Medalla de Andalucía, en su cotegorío de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 50/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medalla de Andalucía establece que tal distinción se considera un reconocimiento a las occiones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestoción del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudodonos.

La centenario Central Sindicol UGT ha sabido adoptorse en su organización interno ol mapa autonómico surgido o raíz de la Constitución de 1978. Para ello en el oño 1980 celebro su Congreso de constitución como Unión Generol de Trabajadores de Andalucía.

Desde entonces ha venida monteniendo en la Comunidod Autónoma un permonente diálogo con los demás agentes socioles, que está ayundando a la vertebración de Andalucía, contribuyendo ol mismo tiempo a la creación de un adecuodo clima de relaciones laboroles que permiten el despegue económico de nuestra sociedad.

Por todo ello es manifiesto que en la Unión General de Trobajadores de Andalucía (U.G.T.-A), concurren suficientes méritos para hocerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativo y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

D I S P O N G O :

Artículo único. Se concede a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, la Medalla de Andalucía, en la categoría de ora, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevillo, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 51/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medolla de Andalucía a la Confederoción Sindical Comisión Obrera de Andalucía.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medalla de Andolucía establece que tal distinción se considera un reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcianoles o extraordinarios reolizadas por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La aparición de la Central Sindical CC.OO. en nuestra sociedad supuso un nuevo equilibrio en el sistema socio-económico que ha comportado un avance cualitativo en las relociones laborales en nuestro país.

Dicha Centrol Sindical ha sobido al mismo tiempo adaptar su organización interna al mapa autonómico surgido a raíz de la Constitución de 1978. Para ello celebró en el año 1979 sus Congresos I y II en Andolucía.

Desde entonces ha mantenido el diálago con los demás agentes sociales, facilitando con ello la vertebración de Andalucía y creando un adecuado clima de relociones loborales que permiten el despeque económico de nuestro sociedad.

Por todo ello es manifiesto que en la Confederoción Sindical Comisión Obrera de Andalucía (COAN), concurren suficientes méritos pora hocerse acreedoro a la referido distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

D I S P O N G O :

Artículo único. Se concede o lo Confederación Sindical Comisión Obrero de Andalucía (COAN), la Medalla de Andalucía, en lo cotegorío de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 52/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medalla de Andalucía establece que tal distinción se considera un reconocimiento a los acciones, servicios y méritos excepcianales o extraordinarios reolizodos por personas o entidades que seon monifestación del trobajo y la salidaridad en beneficio de los demás ciudodonos.

En enero de 1979, se constituye en Antequera la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), nacida con la vocación de defender y promaver los intereses del empresariado andaluz, o la vez que caloborar en el desarrollo de Andalucía.

En los diez años transcurridos, la Confederación de Empresarios de Andalucía, ha venido manteniendo una actitud de servicio a los intereses generales de Andalucío, que ha contribuido notablemente a la promoción socioeconómica de nuestra Comunidad, coadyuvando o la consecución de una sociedad andoluza más vertebroda, así como de un clima de entendimiento y diálogo tonto con los restontes agentes sociales como con la Administración Autonómica.

Por todo ello es manifiesta que en la Confederación de Empresarios de Andalucío (CEA), concurren suficientes méritos para hacerse acreedora a lo referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrera de 1990.

D I S P O N G O :

Artículo único. Se concede a la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Medallo de Andalucío, en la categoría de ora, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 53/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medallo de Andolucía a don José Angel Valente Docasar.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medalla de Andalucía establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que seon manifestación del trabaja y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

José Angel Valente Dacasar, nació en 1929, en plena eclosión productiva de la generación del 27. Estudió en las Universidades de Santiago y de Madrid donde se licenció en Filología Románica, obteniendo el Premio Extraordinario.

Desde temprana edad comienza a profundizar en nuestros poetas clásicos y particularmente en los místicos, como San Juan de la Cruz, y publica sus primeras obras en los años 50 obteniendo el Premio Adonais en 1955 con «A modo de esperanzo» y el Premio de la Crítica en 1960 con «Poemas a Lázaro».

Desde 1955 vive fuera de España enseñando primero en Oxford y trabajando después para las Nociones Unidas.

Como si estuviera guiado por Luis Cernuda, Jorge Guillén y otros que le precedieron, compensa su destierro voluntorio con buscar, también voluntariamente uno tierra a la que volver, decidiendo después de dudar entre la Camarga y el Cabo de Gata asentarse en Almería.

Conocedor de las literaturas mediterráneas además de lo inglesa, ha traducido para nuestras letras a escritores de varios países.

Destructor implacable de las estructuras discursivas que abundaron en la literatura española de los años 50 y 60 es hoy, como se le ha reconocido con el Premio Príncipe de Asturios en 1988, un poeta capaz de llegar hasta los límites más remotos y ser a la vez un íntimo desentrañador de los problemos humanos.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José Angel Valente Docasar concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a lo referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejerío de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

D I S P O N G O :

Artículo único. Se concede a D. José Angel Valente Docasar, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 54/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Monuel Muñoz Alcón.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medalla de Andalucía establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personos o entidades que sean monifestación del traboja y la solidaridad en beneficio de los demás ciudodanos.

Manuel Muñoz Alcón («Manolo Sanlúcor»), guitarrista y compositor. A los doce años debuta como profesionol y a los dieciocho, comienza a investigar y a modelar su peculior interpretación y concepto de la música flamenca. A partir de 1972, año de su presentación como concertisto en el Ateneo de Madrid, su consagración es definitiva. En los oños siguientes los éxitos se suceden ininterrumpidamente.

Está en posesión de numerosos premios. Manolo Sanlúcar pertenece o ese escaso grupo de ortistas sobre los que nadie duda a la hora de reconocer su talento.

Clásico desde el punto de vista interpretativo y gran innovador en la composición, su exquisita sensibilidad artístico y su precisión de ideas y de ejecución, llevan a transmitir, a trovés de la guitarra, lo más puro del alma andaluza a la que él no ha querido nunca renunciar ni espiritual ni físicamente, permaneciendo en su tierra o pesar de que hasta hace poco, ello podío ir en detrimento de su carrero y de su prestigio.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Manuel Muñoz Alcón concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

D I S P O N G O :

Artículo único. Se cancede a D. Manuel Muñoz Alcón, lo Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 55/1990, de 19 de febrero, por el que se concede lo Medalla de Andalucío a don Vicente Núñez Cosodo

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medolla de Andalucía establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las accianes, servicios y méritos excepcionales o extruordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Vicente Núñez Casado, poeta. Es uno de los nombres principales de la generación que se llamó «de la postguerra» y que vino a llenar el vacío que dejaron en nuestra tierra Antonio Machada y los exilios de Juan Ramón, Cernuda y otros. Su primer libro, «Elegía de un amigo muerto», vio la luz en 1954, en la colección malagueño «Aquien conmigo va». Un año después, tombién en Málaga, formando uno de los «Cuadernos de María Victoria y Rafael León», aparecieron sus «Tres poemas ancestroles», como anticipo de un libro inédito. En 1957 salió en la colección Adonais su poemario «Los días terrestres».

Por fin en 1980 se decide a dar a la estompa, lo serie completa de sus «Poemas ancestrales». Con «Ocaso en Poley» vuelve a sonar una voz admirable en la poesía de lengua castellana.

Vicente Núñez tonto en sus etapas de silencio como en las de plana producción lírica ha seguido siendo un maestro pora toda la javen poesía andaluza que en estos momentos comienza o dar espléndidos frutos.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Vicente Núñez Casado concurren suficientes méritos para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativo y prapuesta de la Consejería de la Presidencia y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

D I S P O N G O :

Artículo único. Se concede a D. Vicente Núñez Casado, la Medalla de Andolucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 56/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Arantxa Cruz Schroh.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medollo de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento o las acciones, servicias y méritos excepcionales o extroordinarios realizados por personas o entidades, que

sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Arantxo Cruz Schroh joven y destacada esquiadora, como lo acreditan los numerosos trofeos conseguidos por la misma, entre los cuales podríamos citar:

1988. Campeona de España alevín en Slalom y Slalom Gigante, más la combinada: campeona andaluza en ambas disciplinas y campeona en los campeonatos infantiles Patagónica, Argentino de Esqui y Copa Argentina.

1989. Subcampeona de España benjamín; campeona andaluzo en slalom y campeona en los campeonatos Argentino, Patagónico y Copa Argentino, en categoría cadete y

1990. Mejor clasificada española en el Trofeo Internacional Topolino, en categoría benjamín.

Es manifiesto, por tanto, que en Dª Arantxa Cruz Schroh concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción, personalizando a los jóvenes andaluces, que con su esfuerzo y tesón contribuyen o una Andalucía mejor.

En su virtud, a iniciativo y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

D I S P O N G O :

Artículo único. Se concede a Dª Arantxa Cruz Schroh, la Medallo de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 57/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía o don Víctor Márquez Reviriego.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizodos por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Víctor Márquez Reviriego, periodista onubense. Uno de los más amenos cranistas parlamentarios actuales. Desde la aparición de la «Tentación canovista», viene publicando anualmente una obra que resume la temporada legislativa, lo último de las cuales es «Escaños de penitencia». Una antología de sus artículos de temática andaluza fue «Donde acaba Andalucía», y muy recientemente acaba de aparecer su último libro: «El desembarco ondoluz», que ha recibido el Premio Espejo de España y que es, indudablemente, una síntesis de lo que la presencia ondoluza ha significado en los últimos años y significa en la personalidad de la España actual y de su influencio en la construcción de Europa.

Víctor Márquez Reviriego ho cumplido, por tanto, un papel importontísimo en la tarea que todos los andaluces compartimos, de potenciar nuestra tierra en el concierto de los demós pueblos de España y de Europa.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Víctor Márquez Reviriego concurren méritos suficientes pora hocerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciotiva y propuesta de lo Consejerío de la Presidencia, y previa deliberación del Conseja de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

D I S P O N G O :

Artículo único. Se concede a D. Víctor Márquez Reviriego, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plota, con todos los hanores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 58/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía o don Antonio Muñoz Molina.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que seon monifestación del trobojo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Antonio Muñoz Molina, escritor nacido en Ubeda (Jaén), ha reunido sus artículos periodísticos en los volúmenes «El Róbison urbano» (1984) y «Diario del Nautilus» (1985).

Antonio Muñoz Molina destaca de manera especialísima en la generación de escritores con la que Andalucía ho irrumpido desde hace un decenio en el panorama literario español.

Cuenta entre algunas de sus obras: «Beatus Ille», por lo que obtuvo el premio «Icaro de Literatura» en 1986, «Invierno en Lisboa», recibiendo por ello, en abril de 1988, el Premio de la Crítico y en junio del mismo año el Premio Nacional de Literatura.

Su obra literorio ha continuado con novelas, como «Beltenebros», ocogida por la crítica con gran entusiasmo.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Antonio Muñoz Molina concurren méritos suficientes poro hacerse acreedor o la referida distinción.

En su virtud, o iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

D I S P O N G O :

Artículo único. Se concede a D. Antonio Muñoz Molino, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 59/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medallo de Andalucía o don Enrique Brinkmonn Pororeda.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se creo la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a los acciones, servicios y méritos excepcionales o extroordinorios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demós ciudadanos.

D. Enrique Brinkmann Pararedo es uno de los pintores andaluces de mayor calidad y fuerza expresiva. Sus exposiciones, tanto personales como colectivas, son numerosas tanto en España como fuera de ella.

Contribuyó esforzadamente a la restauración de la democracia en nuestro país, siendo elegido coma persona independiente por la candidaturo «Senado Democrático» que los fuerzas progresistas presentoron en 1977 en Málaga. El profundo aprecio de sus conciudadanos le llevó a obtener el escaño del Senado con el mayor número de votos.

Sin embargo, esta etapa de vida pública, considerada por él mismo como transitorio no le ha apartado de la creación artística en la que sigue produciendo una pintura relacionada can la de las vanguardias de todo el mundo y en la que Brinkmann rompe con las reglas ocadémicas no por amor a lo excéntrico sino por un sentido del hermetismo que considero que la esencia debe partir desde dentro.

Estas cualidades y una extroordinaria técnica lo hacen sin duda, un pintor de primera línea en el contexto internacional.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Enrique Brinkmann Pararedo concurren suficientes méritos para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Enrique Brinkmann Pararedа, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 60/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se considera un reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, nacido en Sevilla en 1935, se doctoró en Derecho en 1959, con premio extraordinario, y amplió estudios en Heidelberg, Kiel, Munich y Roma.

Obtuvo la cátedra de Derecho del Trabajo en la Universidad de Murcia en 1961, y a partir de 1962 fue titular de la cátedra de Derecho del Trabajo de la Universidad de Sevilla. En esta Universidad ha sido Vicedecano de Ciencias Económicas y Empresarioles, Decano de la Facultad de Derecho, Director del Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa y Directar del Colegio Universitario de La Rábida.

Como catedrático de Sevilla ha dirigido numerosas tesis doctorales y entre sus discípulos se cuentan prestigiados profesores de la disciplina habiendo sido su cátedra una de las pioneras del moderno Derecho del Trabajo.

Asimismo ha sido Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos y Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales desde su creación en el año 1983 hasta 1986, desarrollando al frente del mismo una gran labor de integración entre los agentes sociales en Andalucía.

En la actualidad es Magistrado del Tribunal Constitucianal y Presidente de la Sección Cuarta del mismo, y es asimismo Directar de la Revista Temas Laborales y miembro del Consejo de Redacción de diversas revistas nacionales y extranjeras.

Es, por tanto, manifiesta que en D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer concurren suficientes méritos para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, la Medalla de Andalucía, en la categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 19 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve la ejecución del proyecto de construcción de una planto de Neutralización y Solidificación de Residuos Industriales en el término municipal de Pofos de la Frontera (Huelva).

Por la Agencia de Medio Ambiente se ha promovido el Proyecto de Construcción de una Planta de Solidificación y Neutralización de Residuos Industriales, a instalar en el término municipal de Palos de la Frantera (Huelva), estimándose necesario por la Consejería de la Presidencia, dadas las razanes de urgencia y excepcional interés público, de dicha Proyecto, la utilización de la vía extraordinoria prevista en el artículo 180.2 de la Ley del Suelo.

A tales efectos, con fecha 29 de diciembre de 1989, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera un ejemplar del Proyecto de referencia, así como una Memoria en que se acreditaban las razones de urgencia y excepcional interés público que concurren en la construcción y puesta en funcionamiento de la citada planta, al objeto de que por la citoda Corporación se acordaro la conformidad o disconformidad del Proyecto con el Planeamiento Urbanístico en vigor.

Con fecha 29 de enero de 1990, por el Ayuntamiento se notifica a lo Consejería de la Presidencia el Acuerdo adoptado en su sesión plenaria celebrada el día 23 de dicho mes y año, por el que se resuelve denegar la solicitud de licencia de obras solicitada por la Agencia de Medio Ambiente.

Por la Consejería de la Presidencia se estima dicha respuesta municipol como de disconformidad, o juicio de la Corporación, por lo que, de acuerdo con el procedimiento previsto en el citado artículo 180.2, remite el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para informe por la Comisión de Urbanismo de Andalucía y elevación al Consejo de Gobierno.

La Comisión de Urbanismo de Andalucía, en su sesión del día 15 de febrero de 1990 informo sobre la conformidad del Proyecto con las determinaciones del Planteamiento vigente en el municipio (Plan General de Ordenación Municipal de Palos de la Frontera).

A la visto de todo ello, y sin que se den razones paro lo modificoción o revisián del Ploneomiento vigente, procede la ejecución del tan citado Proyecto, en los términos propuestos en el expediente tramitado por la Consejería de la Presidencio, habida cuenta de la concurrencia de las circunstancias excepcionales previstas para la utilización de la vío extraordinaria contemplada en el artículo 180 de la Ley del Suelo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 1990,

ACUERDA:

Declarar procedente la ejecución del Proyecto de Construcción de una Planta de Solidificación y Neutralización de Residuos Industriales en el término municipol de Palos de la Frontera, sin que resulte necesario ordenar la iniciación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento urbanístico vigente en el citado Municipio.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Huelva, a los efectos previstos en el artículo 56 de Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plozo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de lo Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 6 de febrero de 1990, por la que se dictan disposiciones complementarias a la Orden de 14 de diciembre de 1988, reguladora de las normas y procedimientos para autorizar la celebración de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autánoma y conceder subvenciones a las entidades organizadaras de las mismas y a los asistentes a ferias exteriores a la Comunidad Autánama.

La Orden de 14 de diciembre de 1988, BOJA núm. 14, de 21 de febrera, establece un sistema de subvenciones a las entidades organizadoras de las Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma, así como a los asistentes a ferias celebradas fuera de la misma.

Con el fin de atender los expedientes de subvenciones, relativos a Ferias y Certámenes Comerciales celebradas antes de primeros de 1990 y que, por diversas circunstancias, no pudieron con-

cluirse antes de la entrada en vigor del presente ejercicio económico se dicte la presente Orden.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

DISPONGO :

Artículo 1°. Las solicitudes que cumplan los requisitos en cuanto o normas y procedimientos establecidos en la Orden de 14 de diciembre de 1988, reguladora de subvenciones a Entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma y a los asistentes a Ferias Comerciales exteriores a la misma, y que no pudieron ser atendidas dentro del ejercicio económico en que se celebraron tales Ferias y Certámenes Comerciales se tramitarán con cargo al presupuesto de 1990.

Artículo 2°. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 19 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Niebla, Valverde del Camino, Cortegana, Los Marines y Trigueros (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.- Ayuntamiento de Niebla (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 15 m^3/trimestre	300 ptas/trimestre.
De 15,01 a 30 m^3/trimestre	32 ptas/m^3.
Más de 30 m^3/trimestre	40 ptas/m^3.

2.- Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) PROSEIN.-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 10 m^3/mes	512 ptas/mes.
De 10,01 a 20 m^3/mes	55 ptas/m^3.
Más de 20 m^3/mes en adelante	78 ptas/m^3.
Para aquellas personas mayores de 65 años cuyos ingresos sumados a/ los de los que convivan no alcancen el salario mínimo interprofesional	256 ptas/mes.

3.- Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 7 m^3/mes	55,65 ptas/m^3.
De 7,01 a 10 m^3/mes	69,43 ptas/m^3.
De 10,01 a 15 m^3/mes	83,21 ptas/m^3.
Más de 15 m^3/mes	100,70 ptas/m^3.

4.- Ayuntamiento de Los Marines (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Consumo doméstico:	
Mínimo de 5 m^3/mes	100 ptas/mes.
De 5,01 a 12 m^3/mes	25 ptas/m^3.
De 12,01 a 20 m^3/mes	45 ptas/m^3.
Más de 20 m^3/mes	75 ptas/m^3.

5.- Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Consumo doméstico:	
Mínimo de 10 m^3/bimestre	265,00 ptas/bimestre.
De 10,01 a 25 m^3/bimestre	31,80 ptas/m^3.
De 25,01 a 50 m^3/bimestre	53,00 ptas/m^3.
Más de 50 m^3/bimestre	79,50 ptas/m^3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 19 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de El Arahal (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materio de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las torifas de agua potoble que a cantinuación se relacionon, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de El Arahal (Sevilla)

Concepto	Tarifas outorizadas IVA incluido
Uso doméstico:	
Consumo mínimo de 10m^3/bimestre	498,00 pts/bimestre
De más de 10 m^3 hasta 20m^3/bimestre	55,83 ptas/m^3
De más de 20 m^3 hasta 50m^3/bimestre	89,04 ptas/m^3
De más de 50 m^3 bimestre	113,42 ptas/m^3
Uso industrial:	
Consumo mínimo de 100 m^3/bimestre	8.374,00 ptas/bimestre
Exceso sobre 100 m^3/bimestre	68,90 ptas/m^3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 19 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua patable del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Consumo.	
Uso doméstico:	
Bloque I: Consumo mínimo de 30m^3/trimestre	760 ptas/trimestre.
Bloque II: De 30,01 m^3 hasta 60m^3/trimestre	32,34 ptas/m^3.
Bloque III: Más de 60 m^3/trimestre	44,32 ptas/m^3.
Uso industrial:	
Bloque I: Consumo mínimo de 60m^3/trimestre	1.940 ptas/trimestre.
Bloque II: Más de 60m^3/trimestre	32,34 ptas/m^3.
Uso comercial:	
Bloque I: Consumo mínimo de 30m^3/trimestre	970 ptas/trimestre.
Bloque II: Más de 30m^3/trimestre	32,34 ptas/m^3.
B) conservación de contadores:	
Calibre *milimetros*	
De 7, 10 y 13	127 ptas/trimestre.
De 20	179 Ptas/trimestre.
De 25 y 30	226 Ptas/trimestre.
De 40	421 Ptas/trimestre.
De 50 y 65	913 Ptas/trimestre.
De 80	1.561 Ptas/trimestre.
C) Canon de facturación:	4 ptas/m^3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 20 de febrero de 1990, por lo que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Pedroche (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Todo consumo	44,50 ptas/m^3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 21 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de enero de 1990 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) AJEMSA.-

A) Cuota de servicio:

La base de percepción está en función del calibre del contador instalado en el correspondiente suministro de agua, y se factura, con independencia de que tenga o no consumo de agua contabilizado, en razón de la disponibilidad del servicio de abastecimiento.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Calibre	
Hasta 9 mm.	123 ptas/mes.
Hasta 10 mm.	140 ptas/mes.
Hasta 13 mm.	175 ptas/mes.
Hasta 15 mm.	227 ptas/mes.
Hasta 20 mm.	420 ptas/mes.
Hasta 25 mm.	648 ptas/mes.
Hasta 30 mm.	962 ptas/mes.
Hasta 40 mm.	1.714 ptas/mes.
Hasta 50 mm.	2.589 ptas/mes.
Hasta 65 mm.	4.373 ptas/mes.
Hasta 80 mm.	6.629 ptas/mes.
Hasta 100 mm.	10.354 ptas/mes.
Hasta 125 mm.	16.179 ptas/mes.
Hasta 150 mm.	23.297 ptas/mes.
Hasta 200 mm.	41.400 ptas/mes.
Hasta 250 mm.	64.678 ptas/mes.

B) Cuota de consumo:

La base de percepción esta en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro correspondiente y en relación con el uso asignado al consumo contratado.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Uso doméstico.-	
Bloque I: De 0 a 7 m^3/mes (bonificado)	41,72 ptas/m^3.
Bloque II: De 7,01 a 14 m^3/mes	52,15 ptas/m^3.
Bloque III: De 14,01 a 30 m^3/mes	59,97 ptas/m^3.
Bloque IV: De 30 m^3/mes en adelante	65,19 ptas/m^3.
- Uso industrial.-	
Bloque II: De 0 a 14 m^3/mes	52,15 ptas/m^3.
Bloque III: De 14,01 a 30 m^3/mes	62,58 ptas/m^3.
Bloque IV: De 30 m^3/mes en adelante	67,80 ptas/m^3.
- Uso municipal y benéfico.-	
Bloque único: Cualquier consumo mensual	39,11 ptas/m^3.

C) Derecho de contratación:

Se deberá abonar al contratar el suministro de agua, en base al siguiente cuadro:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Uso doméstico e industrial.-	
Calibre	
Hasta 13 mm.	6.864 ptas.
Hasta 15 mm.	7.950 ptas.
Hasta 20 mm.	10.600 ptas.
Hasta 25 mm.	13.224 ptas.
Hasta 30 mm.	15.900 ptas.

Hasta 40 mm.	21.200 ptas.
Hasta 50 mm.	26.500 ptas.
Hasta 65 mm.	34.477 ptas.
Hasta 80 mm.	42.294 ptas.
Hasta 100 mm.	52.920 ptas.
Hasta 125 mm.	66,197 ptas.
Hasta 150 mm.	79.341 ptas.
Hasta 200 mm.	105.815 ptas.
Hasta 250 mm.	132.235 ptas.

- Uso municipal.-

Calibre	
Hasta 13 mm.	5.512 ptas.
Hasta 15 mm.	6.360 ptas.
Hasta 20 mm.	8.454 ptas.
Hasta 25 mm.	10.600 ptas.
Hasta 30 mm.	12.720 ptas.
Hasta 40 mm.	16.907 ptas.
Hasta 50 mm.	21.200 ptas.
Hasta 65 mm.	27.507 ptas.
Hasta 80 mm.	33.867 ptas.
Haata 100 mm.	42.294 ptas.
Hasta 125 mm.	52.920 ptas.
Hasta 150 mm.	63.468 ptas.
Haeta 200 mm.	84.615 ptas.
Hasta 250 mm.	105.709 ptas.

D) Derecho de enganche:

Este derecho se aplicará cada vez que por causa imputable al abonado se restablezca el suministro de agua. No procederá su devengo cuando se abone el derecho de contratación. La base de percepción económica está en función del calibre del contador, en razón a las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Calibre	
Hasta 7/9 mm.	2.949 ptas.
Hasta 10 mm.	3.403 ptas.
Hasta 13 mm.	4.197 ptas.
Hasta 15 mm.	5.444 ptas.
Hasta 20 mm.	8.393 ptas.
Hasta 25 mm.	12.703 ptas.
Hasta 30 mm.	18.914 ptas.
Hasta 40 mm.	33.686 ptas.
Hasta 50 mm.	50.472 ptas.
Hasta 65 mm.	84.158 ptas.
Hasta 80 mm.	126.123 ptas.
Hasta 100 mm.	188.731 ptas.
Hasta 125 mm.	294.325 ptas.
Hasta 150 mm.	340.260 ptas.
Hasta 200 mm.	396.970 ptas.
Hasta 250 mm.	453.680 ptas.

E) Cuota de recobro:

Se aplicará un recargo del 15 por 100 sobre el importe de cada recibo impagado transcurrido el periodo voluntario o fecha límite de pago en la primera gestión, como indemnización de los gastos de devolución y de la nueva gestión de cobro.

F) Derecho de inversión compensatoria:

1º.- Es una contribución económica, requerida al peticionario de una extensión del abastecimiento de agua potable, por las inversionea preexistentes que posibilitan autorizar y atender su demanda y las que serán precisas en el futuro para garantizar la continuidad y regularidad del servicio con los suministros definitivos derivados de su petición.

Se entiende por peticionario de una extensión del abastecimiento, a los efectos del párrafo anterior, el que demanda integrar la finca, polígono o urbanización -situado en suelo urbano o urbanizable- en la red general de cobertura y responsabilidad del servicio municipal de abastecimiento.

2º.- El Derecho de inversión compensatoria será a cargo del peticionario de la extensión, debiéndose abonar la liquidación que resulte, previamente a la contratación definitiva de los suministros domiciliarios de agua potable derivadas de su petición.

3º.- La fórmula de cálculo de la liquidación en concepto de Derecho de inversión compensatoria, es la siguiente:

DIC = Q x 26.800 ptas.

Se entiende por Q, el caudal punta de agua solicitado, medido en litros/segundos.

A efectos de obtener las unidades de caudal Q, se tomará en los suministros previstos para viviendas, los caudales que se establecen en las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua (Orden 9-12-75) y Normas Técnicas de AJEMSA. En los suministros previstos para locales comerciales, en los que no se especifique el caudal que respectivamente han de disponer, se considerará como caudal solicitado a estos efectos, de conformidad con la Norma Tecnológica de Edificación (N.T.E., Decreto 3565/1975, O.M 21-12-75) y las Normas referidas, el equivalente a 25 viviendas por cada mil metros cuadrados de local. Si el abastecimiento previsto es para industria, el caudal demandado se obtendrá de conformidad a las necesidades y usos que específicamente se manifiesten.

G) Fianza:

Se establece como garantía de las obligaciones del pago del abonado o usuario. Deberá depositarse con carácter previo a la formalización del contrato de suministro. La base de percepción está en función del calibre del contador y uso temporal del auministro de agua contratado.

Para todos los contratos de suministro de agua potable, para uso doméstico e industrial, cualesquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, la cuantía de la fianza es de 500 pesetas.

En los contratos de suministro de obras o de duración determinada, el importe máximo de la fianza, está en función de la fórmula y en la cuantía siguiente:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Calibre	
Hasta 13 mm.	32.594 ptas.
Hasta 15 mm.	39.112 ptas.
Hasta 20 mm.	65.187 ptas.
Hasta 25 mm.	91.262 ptas.
Hasta 30 mm.	130.375 ptas.
Hasta 40 mm.	260.750 ptas.
Hasta 50 mm.	391.125 ptas.
Hasta 65 mm.	586.687 ptas.
Hasta 80 mm.	814.844 ptas.
Hasta 100 mm.	1.238.562 ptas.
Hasta 125 mm.	1.923.031 ptas.
Hasta 150 mm.	3.520.125 ptas.
Hasta 200 mm.	6.258.000 ptas.
Hasta 250 mm.	9.778.125 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 21 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Cádiz.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, celebrada el día 12 de febrero de 1990, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de Cádiz (Empresa S.M.A.E.).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Bloque I: Hasta 15 m^3/mes	39,46 ptas/m^3.
Bloque II: De 15,01 a 30 m^3/mes	45,34 ptas/m^3.
Bloque III: De 30 m^3/mes en adelante	51,58 ptas/m^3.
B) Uso industrial:	
Bloque I: Hasta 15 m^3/mes	46,88 ptas/m^3.
Bloque II: De 15,01 a 30 m^3/mes	50,71 ptas/m^3.
Bloque III: De 30 m^3/mes en adelante	57,30 ptas/m^3.
C) Personal y pensionista:	
Bloque I: Hasta 25 m^3/mes	30,74 ptas/m^3.
Bloque II: De 25,01 a 30 m^3/mes	45,34 ptas/m^3.
Bloque III: De 30 m^3/mes en adelante	51,57 ptas/m^3.
D) Ayuntamiento y dependencias:	
Bloque I: Hasta 15 m^3/mes	24,21 ptas/m^3.
Bloque II: De 15,01 a 30 m^3/mes	26,33 ptas/m^3.
Bloque III: De 30 m^3/mes en adelante	28,65 ptas/m^3.
E) Agua muelle:	
Bloque único:	56,26 ptas/m^3.
CUOTA DE SERVICIO:	
- Uso doméstico.-	
Calibre del contador	
De 7 a 10 mm.	74 ptas/mes.
Hasta 13 mm.	99 ptas/mes.
Hasta 15 mm.	148 ptas/mes.
Hasta 20 mm.	247 ptas/mes.
Hasta 25 mm.	346 ptas/mes.
Hasta 30 mm.	494 ptas/mes.
Hasta 40 mm.	989 ptas/mes.
Hasta 50 mm.	1.484 ptas/mes.
Hasta 65 mm.	1.978 ptas/mes.
Hasta 80 mm.	2.472 ptas/mes.
Hasta 100 mm.	3.462 ptas/mes.
Hasta 125 mm.	5.441 ptas/mes.
Hasta 150 mm.	13.356 ptas/mes.
Hasta 200 mm.	23.744 ptas/mes.
- Uso industrial.-	
Calibre del contador	
De 7 a 10 mm.	121 ptas/mes.
Hasta 13 mm.	161 ptas/mes.
Hasta 15 mm.	242 ptas/mes.
Hasta 20 mm.	403 ptas/mes.
Hasta 25 mm.	563 ptas/mes.
Hasta 30 mm.	805 ptas/mes.
Hasta 40 mm.	1.611 ptas/mes.
Hasta 50 mm.	2.417 ptas/mes.
Hasta 65 mm.	3.221 ptas/mes.
Hasta 80 mm.	4.028 ptas/mes.
Hasta 100 mm.	5.638 ptas/mes.
Hasta 125 mm.	8.862 ptas/mes.
Hasta 150 mm.	21.751 ptas/mes.
Hasta 200 mm.	38.669 ptas/mes.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se modifican centros públicos de Preescolar y Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1°. Modificar los Centros Públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Dichas modificaciones surtirán efectos jurídicos y administrativos a partir del 31 de agosto de 1989.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA: ALMERIA

MUNICIPIO: ALMERIA
LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO DE CENTRO: 04000857
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
EUROPA (52)
DOMICILIO: TORRE CARDENAS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES E.G.B.
2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

PROVINCIA: CORDOBA

MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CODIGO DE CENTRO: 14001487
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
CABALLEROS DE SANTIAGO (95)
DOMICILIO: PLAZA DE VALDELASGRANAS,3
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
SUPRESIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES E.G.B.
2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CODIGO DE CENTRO: 14001694
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
ALGAFEQUI (91)
DOMICILIO: PERIODISTA GAGO JIMENEZ, 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
SUPRESIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES E.G.B.
4 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CODIGO DE CENTRO: 14001864
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
SAN LORENZO (135)
DOMICILIO: ARROYO SAN LORENZO,23
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
SUPRESIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES E.G.B.
4 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
2 UNIDADES PED-TERAP. APOYO INT.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE
N.DOMIC. C/ MUÑICES , 12

MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CODIGO DE CENTRO: 14007982
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
PABLO GARCIA BAENA (126)
DOMICILIO: TERUEL,S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
SUPRESIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES E.G.B.
1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: CORDOBA
LOCALIDAD: CORDOBA
CODIGO DE CENTRO: 14600590
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
CONCEPCION ARENAL (337)
DOMICILIO: AVDA.BLAS INFANTE S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO

SUPRESIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES E.G.B.
2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: FUENTE PALMERA
LOCALIDAD: CAÑADA DEL RABADAN
CODIGO DE CENTRO: 1400720?
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
JUAN RAMON JIMENEZ (174)
DOMICILIO: CAÑADA DEL RABADAN
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO E.G.B.
FEDERICO GARCIA LORCA (176)
14007593, DE FUENTE PALMERA
2 UNIDADES E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES E.G.B.
2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS

MUNICIPIO: FUENTE PALMERA
LOCALIDAD: FUENTE PALMERA
CODIGO DE CENTRO: 14007593
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
FEDERICO GARCIA LORCA (176)
DOMICILIO: POSADAS S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO E.G.B.
JUAN RAMON JIMENEZ (174)
14007209, DE CAÑADA DEL RABADAN
2 UNIDADES E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES E.G.B.
1 UNIDAD PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: MONTILLA
LOCALIDAD: MONTILLA
CODIGO DE CENTRO: 14004749
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
BEATO JUAN DE AVILA (228)
DOMICILIO: EL MOLINILLO, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
SUPRESIONES: 2 UNIDADES E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 UNIDADES E.G.B.
2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
CODIGO DE CENTRO: 14005961
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
CARMEN PANTION (280)
DOMICILIO: HAZA LUNA S/N.
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
SUPRESIONES: 2 UNIDADES E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES E.G.B.
2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: RUTE
LOCALIDAD: RUTE
CODIGO DE CENTRO: 14600905
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
(356)
DOMICILIO: LOS PINOS 25
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES E.G.B.
1 UNIDAD PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE
OTROS CAMBIOS: N.DENOM. C.P. LOS PINOS (356)

MUNICIPIO: SANTAELLA
LOCALIDAD: GUIJARROSA (LA)
CODIGO DE CENTRO: 14006539
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
AGUSTIN PALMA SOTO (312)
DOMICILIO: CARRETERA DE CORDOBA, S/N.
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO E.G.B.
URBANO PALMA (314)
14006552, DE SANTAELLA
2 UNIDADES E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES E.G.B.
2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS

MUNICIPIO: SANTAELLA
LOCALIDAD: MONTIELA (LA)
CODIGO DE CENTRO: 14006540
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
GENIL (313)
DOMICILIO: GENIL S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO E.G.B.
URBANO PALMA (314)

14006552, DE SANTAELLA
1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES E.G.B.
1 UNIDAD PREESCOLAR PARVULOS

MUNICIPIO: SANTAELLA
LOCALIDAD: SANTAELLA
CODIGO DE CENTRO: 14006552
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
URBANO PALMA (314)
DOMICILIO: BARRIO ISLA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO E.G.B.
AGUSTIN PALMA SOTO (312)
14006539, DE GUIJARROSA (LA)
2 UNIDADES E.G.B.
AL COLEGIO PUBLICO E.G.B.
GENIL (313)
14006540, DE MONTIELA (LA)
1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES E.G.B.
3 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: VILLAVICIOSA DE CORDOBA
LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE CORDOBA
CODIGO DE CENTRO: 14006837
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
NTR.SRA.DE VILLAVICIOSA (334)
DOMICILIO: EXTRAMUROS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES E.G.B.
4 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE
N.DOMIC. CTRA. DE CORDOBA S/N

PROVINCIA: HUELVA

MUNICIPIO: HUELVA
LOCALIDAD: HUELVA
CODIGO DE CENTRO: 2100401?
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
(81)
DOMICILIO: PROLONG. C/ CORTEGANA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES E.G.B.
1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE
OTROS CAMBIOS: N.DENOM. C.P. "JOSE REGIDOR" (81)

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
CODIGO DE CENTRO: 41009597
NOMBRE: COLG.PUBLICO EGB (CAEP)
(53)
DOMICILIO: LAS MARISMILLAS ESCUELAS
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL DP.:
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES E.G.B.
3 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE
N.DOMIC. C/ CERRO GUADAÑA

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA
CODIGO DE CENTRO: 41010368
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
LEON FELIPE (86)
DOMICILIO: BDA. NUEVA SEVILLA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES E.G.B.
1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
2 UNIDADES PED-TERAP. APOYO INT.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: LEBRIJA
LOCALIDAD: LEBRIJA
CODIGO DE CENTRO: 41002301
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
NEBRIXA (165)
DOMICILIO: BARRIADA BAREJONES
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES E.G.B.
2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: PILAS
LOCALIDAD: PILAS
CODIGO DE CENTRO: 41003352
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
BEATRIZ DE CABRERA (229)
DOMICILIO: PIZARRO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES E.G.B.
2 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
2 UNIDAOES PEDAG-TERAP. A.ESPEC.
1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: PUEBLA DEL RIO (LA)
LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO (LA)
CODIGO DE CENTRO: 41002156
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
(465)
DOMICILIO: EL/ REPUBLICA ARGENTINA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
COMPOSICION RESULTANTE: 15 UNIDADES E.G.B.
4 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE
OTROS CAMBIOS: N.DENOM. C.P. "ANTONIO MACHADO" (465)
N.DOMIC. EL PRADO S/N

MUNICIPIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
CODIGO DE CENTRO: 41009986
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
PABLO RUIZ PICASSO (260)
DOMICILIO: BARRIADA EL SERRANO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO

CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES E.G.B.
3 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
2 UNIDADES PEDAG-TERAP. A.ESPEC.
2 UNIDADES PED-TERAP. APOYO INT.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41009020
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
LOPE DE RUEDA(348)
DOMICILIO: PLZ.BIBRAMBLA_PARQUE ALCOSA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES E.G.B.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41009226
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
FELIX RDRGZ.DE LA FUENTE (307)
DOMICILIO: MAR TIRRENO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 29 UNIDADES E.G.B.
1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41010678
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
ORTIZ DE ZUÑIGA (359)
DOMICILIO: AVDA. RAMON Y CAJAL S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD AUD-LENG. APOYOINTEG.
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
EN: 1 UNIDAD PEDAG-TERAP. APOYO INT
COMPOSICION RESULTANTE: 31 UNIDADES E.G.B.
3 UNIDADES PED-TERAP. APOYO INT.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41601531
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
(309)
DOMICILIO: FERNANDO CORRAL S/N PARO.ALCOSA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 2 UNIDADES E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES E.G.B.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41601838
NOMBRE: COLEGIO PUBLICO E.G.B.
IGNACIO SANCHEZ MEJIAS (438)
DOMICILIO: ESTRELLA POLAR S/N BDA. PINO MONTANO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
CREACIONES: 1 UNIDAD E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES E.G.B.
4 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS
1 UNIDAD PEDAG-TERAP.A.ESPEC.
1 UNIDAD DE DIRECCION F.DOCENTE

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41004812
NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
NAZARET (292)(NF)
DOMICILIO: CAÑERO S/N - POLG.SAN PABLO.B.D
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
SUPRESIONES: 1 UNIDAD PREESCOLAR PARVULOS
DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO DE CENTRO: 41008829
NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
GUADALQUIVIR (286)
DOMICILIO: AV.REP.ARGENTINA_PR.(EL VIVERO)
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
SUPRESIONES: 1 UNIDAD PREESCOLAR PARVULOS
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES PREESCOLAR PARVULOS

ORDEN de 12 de febrero de 1990, sobre corrección de errores en la Orden de 7 de diciembre de 1989, por la que se autorizaba la clasificación definitiva de 2 unidades de Preescolar (Párvulos), ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y transformación en mixto al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Sagrado Corazón de Jesús, de Sevilla.

Advertido error en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 7 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 9 de 30 de enero de 1990), por la que se concedía transformación y clasificación definitiva de 2 unidades de Preescolar (Párvulos), ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y transformación en mixto al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en c/ Previsión n° 4 de Sevilla, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página 434, primera columna, donde dice: «... autorización definitiva para 9 unidades de Educación General Básica...»; debe decir: «... autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica...»

Sevilla, 12 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución, con fecha de 29 de enero de 1990, del concurso de traslado de los Corredores de Comercio Colegiados, convocado por Resolución de 8 de noviembre de 1989, y adscribiendo destino provisional a los Corredores de Comercio nombrados por Orden 8 de junio 1989.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA número 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Cabra.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: D. José Ignacio Bonet Sánchez.

Plaza mercantil: Guodix.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: D. José Manuel Fuertes Vidal.

Plaza mercantil: Matril.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: D. Jovier Oyarzun Landeras.

Plaza mercantil: Andújor.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D. Pedro Antonio Corral Pedruzo.

Plaza mercantil: Linores.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrodo: D. Froncisco Javier Huertas Martínez.

Plaza mercantil: Martos.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D. Luis A. de Loma-Ossorio Rubio.

Plaza mercantil: Jerez de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.
Corredor de Comercio nombrado: D. Pablo Alvaro Revilla Serrano.

Plaza mercantil: Antequera.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: D. Juan Barrios Alvarez.

Plaza mercantil: Ronda.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrodo: D. José Morío Fuster Muñoz.

Plaza mercantil: Ronda.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: D. José Miguel Gómez Sánchez.

Plaza mercantil: Alcalá la Real.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Dª. María Dolares Peña Peña.

Plaza mercantil: Linares.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D. Francisco J. Garoch Aguado.

Plaza mercantil: Morón de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: D. Luis Enrique Muñoz Aibar.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Político Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1990.– El Director General, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se hoce público que don Luis Blázquez Fernández, funcionorio de la escola de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educodores de Enseñanzas Integradas del Centro de Sevilla, ha solicitado y reúne los requisitos poro ser integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

La Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29.7.88) de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero, disposición adicional decimoquinta apartodo 8, estableció la integración en el Cuerpo de Profesores Titulores de Escuelas Universitarias de determinadas funcionorios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de Materias Técnica-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que fuesen titulares de materias específicos de dichos Escuelas Universitarias y poseyeran la titulación exigida paro impartir la docencia de estas enseñanzas universitarias.

De ocuerdo con ello y transcurrido el plazo establecido en el Decreto 115/1989, de 31 de maya (BOJA de 27.6.89) y corrección de errares al mismo publicada en el BOJA de 8 de agosto de 1989.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final del mencionado Decreto 115/1989, y a fin de que por parte de la Universidad de Sevilla se haga efectiva la integración y se proceda al correspondiente nombramiento, ha resuelto:

Artículo primero. Hacer público que el funcionario D. Luis Blázquez Fernández de la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas con el N.R.P.T00EC02A000043 y titular de Construcción ha presentado su solicitud y reúne los requisitos legales necesarios para ser integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (Arquitectura Técnica), en la situación administrativa en que actualmente se encuentra.

Artículo segundo. Contro lo presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plozo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18).

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 1990, por lo que se acepta la renuncia presentado por don Benjamín Moreno Fernóndez, ol concurso-oposición de 1989, del Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, con pérdida de todos los derechos adquiridos.

Ilmo. Sr.:

Vista la instancia por D. Benjamín Moreno Fernández, nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, asignatura Trompeta, por Orden de 27 de noviembre de 1989 (BOJA del 5.12.89), tras haber aprobado el concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989, según relación publicada por Resolución de 21 de junio de 1989, por la que renuncia a la citada oposición.

Esto Consejería ha dispuesto aceptar la renuncia presentada por D. Benjamín Moreno Fernández ol concurso-oposición de 1989 del Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, asignatura Trompeta, con pérdida de todos los derechos adquiridos y efectos de 1 de octubre de 1989.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes o contar desde el siguiente al de lo publicoción de la presente en el Boletín Oficiol de lo Junta de Andalucía, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 12 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de febrero de 1990, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía par el grupo de olumnos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula lo composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territoriol en la Comunidad Autónoma de Andolucía, y en virtud de las atribuciones conferidas par el art. 8.1 del Decreto 332/1988 de 5 de diciembre, previa propuesta de las Confederaciones y Federaciones de Alumnos,

DISPONGO:

Artículo única. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el Grupo de Alumnos, a los siguientes señores:

A) Alumnos de Centros Públicos:
Don Joaquín Dobládez Soriano.
Sustituto, Don Francisco Batista García
Don Marcos García Mariscal
Sustituto, Doña Manuela Vicente Zamora
Don Jesús Cervantes Toro
Sustituto, Don Francisco Galán Girález

Doña Ana Isabel López de la Torre
Sustituto, Don Francisco Fuentes Martín

Sevilla, 21 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Pérez Santamaría, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrito al departamento de Psicolagía Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Pérez Santamaría, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrito al departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología.

Sevilla, 22 de enera de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Muñoz García, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al departamento de Ingeniería Químico.

Visto la propuesta formuloda por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecho 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Muñoz García, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al departamento de Ingeniería Química.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevillo, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Hipólito Miranda González, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Físico de la Materia Condensado, adscrito al departamento de Física de lo Materia Condensado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece lo Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Reol Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Hipólito Miranda González, Profesor Titular de Universidad de este Orgonismo, del área de conocimiento de Física de lo Materia Condensada, adscrito al departamento de Física de la Materia Condensada.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a daño Caroline María Clouss Klamp, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Física de lo Materia Condensada, adscrita al departamento de Física de lo Materia Condensada.

Vista la propuesta formuloda por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Caroline María Clauss Klamp, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al departamento de Física de la Materia Condensada.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevillo, par la que se nombro, en virtud de concurso, a don Alfonso Pleguezuelo Hernández, Profesor Titular de Universidad de este Orgonismo, del área de conocimiento de Historio del Arte, adscrito ol deportamento de Escultura e Historio de las Artes Plásticas.

Vista la propuesta formuloda por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Reol Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Alfonso Pleguezuelo Hernández, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al departamento de Escultura e Historia de las Artes Plósticas.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro, en virtud de concurso, a don Carlos Pérez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filosofía del Derecho Morol y Política, adscrita al departomento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romana, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofío del Derecho, Moral y Política.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1989 (BOE del 11 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Reol Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Carlos Pérez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política, adscrito al departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de lo Universidad de Sevillo, por lo que se nombro, en virtud de concurso, o don Francisco Medina Mena, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Electromagnetismo, adscrito al departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Vista la propuesta formulada por lo Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que estoblece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Medina Meno, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área

de conocimiento Electromognetismo, odscrito ol deportamento de Electrónica y Electromognetismo.

Sevillo, 22 de enero de 1990.– El Rector, Froncisco Jovier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco de Paula Jiménez Morales, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrito al departamento de Física de la Materia Condensada.

Vista la propuesta formulado por lo Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombror o don Froncisco de Paula Jiménez Morales, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento Física de la Materia Condensada, adscrito al departamento de Física de la Materia Candensada

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a don Francisco Nacete Calvo, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Prehistoria, adscrito al departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicos de Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Prof. Titular de Universidad en el Area de Conocimiento «Prehistoria», convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE 15.12), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediene del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Nocete Calvo, Prof. Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Prehistoria» del Departamento Prehistoria y Arqueología, para impartir docencia de Prehistoria General, en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (artículos 1° y 2° del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en lo localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art° 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art° 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Margarita Rodríguez Gallego Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimienta de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctico y Organización Escolar.

Vista la propuesta formulado por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembrel y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Margarita Rodríguez Gallega, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» odscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Sevillo, 22 de enero de 1990.– El Rector, Froncisco Iavier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elisa Márquez Ramos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de canocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, adscrita al deportamento de Didáctica de lo Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Visto la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doño Eliso Márquez Ramos, Profesora Titular de Escuela Universitario de esta Universidad del órea de conocimiento «Didóctica de la Expresión Musical» odscrita al Deportamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plóstica y Corporal.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de concurso, a don José Moreno Rojas, Profesor Titulor de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiero y Contabilidad, adscrito al departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad).

Vista la propuesta farmulada por la Comisión nombrada paro juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece lo Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelta nombrar a don José Moreno Rojas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrito al Departamento de Economía Financiero y Contabilidad (contabilidad).

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, par la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio García Alvarez-Rementería, Profesar Titular de Escuela Universitario de esta Universidad, del área de canocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julia,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio García Alvarez-Rementería, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Economío Financiero y Contabilidad» adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (contabilidad).

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Juana Manján Ruiz, Profesara Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conacimiento de

Teoría e Historia de la Educación, adscrita al departamento de Teoría e Historia de la Educación.

Vista la prapuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esto Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Juana Manjón Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación» adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación.

Sevilla, 22 de enera de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Tomás Caravallo Garrido, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al departamento de Análisis Matemótico.

Vista la propuesta formuloda por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Tomás Caraballo Garrrido, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conacimiento «Análisis Matemático» adscrito al Departamenta de Análisis Matemático.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevillo, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Simón Sempere, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrito ol departamenta de Ingeniería Eléctrica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso canvocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Vicente Simón Sempere, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica» adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevillo, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacia Martínez Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitoria de esta Universidad, del área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, adscrito al departamento de Teoría Ecanómica y Economía Política.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Ignacio Martínez Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas» adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, par la que se nombra, a don José Luis Domínguez Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de canocimiento de Dibujo, adscrito al departamento de Dibujo, de la EU del Profesarada de EGB de Huelva.

Vista la propuesto formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Prof. Titular de Escuela Universitaria en el Area de Conocimienta «Dibujo», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15-12), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trómites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecida en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediene del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Luis Domínguez Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Dibujo» del Departamento Dibujo, para impartir docencia de Dibujo en la Expresión Plástica de EGB, en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB (artículos 1° y 2° del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de lo Consejería de Educación y Ciencia) en la provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art° 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art° 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificada por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a doña María Antonia Nardiz Girón, Profesora Titular de Escuela Universitario del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación Básica y Metodología de la EU del Profesorado de EGB de Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso paro proveer la plaza del Cuerpo de Prof. Titular de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación» convocada por Resolución del Rectarado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15-12), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediene del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª Mª. Antonia Nardiz Girón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación» del Departamento Psic. Evol. y de la Educ., Básica y Met., para impartir docencia de Psicología Evolutiva, en la E.U. del Profesorado de EGB (artículos 1° y 2° del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art° 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art° 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 22 de enero de 1990.– El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de febrero de 1990, por la que se nombra a doña Sofía Alguacil Herrero, como Coordinadora del área de colectivos con graves problemas de integración o especiol atención de la Comisión Delegada a Bienestar Social.

El Decreto 280/88 de 13 de septiembre, creá el puesto de Coordinador del Area de Colectivos con graves problemas de integración o especial atención de la Comisión Delegada de Bienestar Social, adscrito al Consejera de Cultura, en calidad de Presidente

de dicha Comisión, la característica de este puesto es de asesoramiento, siendo su régimen jurídico el previsto en los Arts. 28 y 47 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de lo Función Pública de la Junta de Andalucía.

DISPONGO:

Nombrar o Dª Sofío Alguacil Herrero, como Coordinadora del Area de Colectivos con graves problemas de integroción o especial atención de la Comisión Delegado de Bienestor Social, con las funciones y retribuciones que o dicho puesto atribuye el Art. 2 Apartodo 1 y 3 del Decreto 280/88 de 13 de septiembre, con efectos económicos y administrativos a portir del día 7 de febrero de 1990.

Sevilla, 7 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 7 de febrero de 1990, por la que se nombran a los miembros de la Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.

Por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, se aprobaron los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, que en su artículo 16 disponen la constitución de uno Comisión Técnica compuesto por un Presidente, ocho vocales de libre designación y un secretario. Los vocales de libre designación serán nombrados por el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía con un período de 3 años, de entre expertos de reconocido prestigio en el campo del Patrimonio Histórico. De ellos, dos serán designados a propuesta del Ayuntamiento de Granado, y el Ministerio de Cultura podrá proponer el nombramiento de otros dos miembros.

De acuerdo con ello, y debiendo procederse al nombramiento de vocales, por haberse agotodo el período temporal de 3 años por el que fueron elegidos, en uso de las atribuciones que tengo conferidas:

DISPONGO:

Artículo único. Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Técnica de lo Alhombra y Generalife:
D. Pedro Golera Andreu.
D. Ignocio Henares Cuéllar.
D. Manuel Rivera Hernández.
D. Fernando Villanueva Sandino.
D. Dorío Cabanelos Rodríguez, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Granado.
D. Francisco Peña Fernández, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Granado.
D. Luis Cervera Vera, a propuesta del Ministerio de Culturo.
D. Enrique Nuere Matanco, a propuesta del Ministerio de Cultura.

Sevillo, 7 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Culturo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebos selectivos poro ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucío, opción Guardería Forestal. (BOJA núm. 3, de 12.1.90).

Advertido error en la Orden de 2 de enero de 1990, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Guardería Forestal, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n° 3 de fecha 12 de enero de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página n° 207, en la base 5.4 párrafo Tercero: Donde dice«:... El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá lo categoría 3ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, (BOJA n° 31, de 21.4.89)...» Debe decir: «... El Tribunal que octúe en estas pruebas, tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989 de 21 de marzo, (BOJA n° 31, de 21.4.89)...».

Sevilla, 21 de febrero de 1990.

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. (BOJA núm. 3, de 12.1.90).

Advertidos errores en la Orden de 2 de enero de 1990, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivos poro ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n° 3 de fecho 12 de enero de 1990, se transcribe o continuación los siguientes rectificaciones:

En lo página n° 126: Donde dice «Orden de 2 de enero de 1990, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administradores. Especialidad Administradores Generales» Debe decir: «Orden de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad Administradores Generales.».

Sevilla, 21 de febrero de 1990.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de lo Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 2 de junio de 1989 (BOE de 29.6.89) y habiéndose retirado el ospirante a la plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declaror desierta la plaza que a continuación se indica:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de Conocimiento: Derecho Romano. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Derecho Romano. Actividades asignadas a lo plazo: Docencia e Investigoción en Derecho Romano. Clase de Convocotoria: Concurso de Méritos.

Málaga, 15 de enero de 1990.– El Rector, José Mario Martín Delgado.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 8 de enero de 1990, por lo que se convocan o concurso diversas plazos de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de 8.1.90 de la Universidad de Granada, publicada en el BOE de 26.1.90 por la que se convocan a concurso plazos de cuerpos docentes, se modifico la misma en el sentido que se indico:

En el anexo I, en el apartado de Plazas Docentes de Escuela Universitaria, Se Anulan las plazas n° 12 y 23 de Profesor Titular de Escuela Universitaria de «Electránica» y «Lenguajes y Sistemas Informáticos» respectivamente».

Granada, 31 de enero de 1990.– El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir, mediante nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones en Centros Públicos de Enseñonzos Medias para el curso 1990/1991.

Con el fin de proveer posibles vacantes o sustituciones, en régimen de nombramiento interino, que puedan producirse en Centros Públicos de EE.MM., procede efectuar convocatoria pública con arreglo a las siguientes Bases:

BASE I.- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.- Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones, dotadas presupuestariamente según las ampliaciones de plantilla, en régimen de nombramiento interino que se produzcan en Centros Públicos de EE.MM. para el curso 90/91, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Para asignaturas específicas de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas, se efectuarán convocatorias especiales en la forma que se regule.

3.- Deberán participar obligatoriamente, todos los titulados que deseen optar a plazas de vacantes o sustituciones como interinos para el curso 90/91, conforme a las condiciones que más adelante se expresan y según la siguiente distribución:

a.- Participantes por la Base II: Todos los interinos que hayan prestado servicios con la Consejería de Educación y Ciencia durante el curso 89/90, hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria, y no estén acogidos al Acuerdo de 16 de Enero de 1.990. A este respecto, cabe indicar que aquellos que, por no ocupar vacante para todo el curso, no puedan precisar su inclusión en el punto 4º del referido Acuerdo, deberán participar por esta Base y en el caso de acumular servicios por 6 ó más meses, la Administración de oficio les aplicará la estabilidad del citado punto 4º.

A todos los efectos de adjudicación de vacantes o sustituciones, dentro de las correspondientes asignaturas y listas provinciales, los comprendidos en esta Base tendrán derecho preferente de colocación.

Tambien participarán por esta Base los que hayan prestado servicios durante alguno de los cursos 87/88 u 88/89 en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

b.- Participantes por la Base III: Todos los solicitantes que no hayan prestado servicios en la forma indicada anteriormente con la Consejería de Educación y Ciencia.

La Administración Educativa, en lo referente al orden de selección, adoptará las medidas que faciliten el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 23/88, de 28 de Julio.

4.- Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria , por el tiempo que proceda, serán exclusivanente para el curso 90/91, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el curso o antes, según los casos. Para cada curso académico se hará convocatoria de las asignaturas que procedan, no adquiriendo *derecho de prórroga alguno* los seleccionados en convocatorias anteriores.

BASE II.- NORMAS PARA LA PARTICIPACION DE LOS SOLICITANTES INCLUIDOS EN EL PUNTO 3.a DE LA BASE I.

Para este profesorado regirán exclusivamente las siguientes normas específicas:

1.- Solicitudes y documentación.

Deberán presentar instancia según el modelo que figura en el Anexo VII de la presente convocatoria, dirigida a la Dirección General de Personal.

Este profesorado podrá solicitar todas las provincias de Andalucía. Asimismo deberá optar únicamente a la asignatura por la que ha estado nombrado en el curso 89/90. Si hubiese estado nombrado en más de una asignatura deberá optar por una sola.

Al considerarle, a este profesorado, como único mérito el tiempo de servicio prestado, no estarán obligados a presentar documentación alguna, ya que les será computado de oficio por la Administración.

Los profesores acogidos a los derechos de esta Base II, no podrán participar por la Base III de esta misma convocatoria. La doble concurrencia será motivo de exclusión de la solicitud efectuada según la Base II.

Al ser irrenunciable el destino que se obtenga, se advierte que, de no desear prestar servicios en algunas de las provincias de esta Comunidad, deberán abstenerse de solicitarlas.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o en los lugares y formas que determinan el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Plazos y publicaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los solicitantes de la Base III que presten servicios docentes en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con posterioridad al cierre de esta convocatoria, podrán solicitar su inclusión en la Base II entre los días 18 y 22 de Junio, ambos inclusive. Para ello aportarán el modelo del Anexo VII. La Administración anulará, de oficio, su solicitud por la Base III.

4.- Listas provisionales.

A partir del 30 de Junio de 1.990 se harán públicas, en las Delegaciones Provinciales, las listas provisionales ordenadas por asignaturas.

5.- Reclamaciones contra las listas provisionales.

Contra las listas citadas en el punto anterior, podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del de su publicación, y según modelo incluido en el Anexo VIII , las reclamaciones que estimen oportunas.

6.- Listas definitivas.

La Dirección General de Personal, transcurridos los plazos señalados y atendidas las reclamaciones presentadas, elevará a definitiva las listas provisionales publicándose en las correspondientes Delegaciones Provinciales. Contra las citadas listas, podrá presentarse, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal.

7.- Ordenación de las listas.

Las listas por asignaturas se confeccionarán atendiendo exclusivamente al tiempo de servicio.

En caso de empate se resolverá según la situación en la lista general del curso 89/90, de persistir el empate se ordenarán siguiendo el criterio de mayor edad.

8.- Adjudicación de plazas e incorporación al Centro.

Previa distribución informatizada de los solicitantes, en función de su orden de lista y de las provincias solicitadas, para la adjudicación de plazas vacantes, dentro de las resultantes despues de la colocación de los distintos colectivos -funcionarios, interinos con estabilidad, opositores de 1.990, entre otros-, regirán las mismas normas que para el profesorado incluido en la Base III, punto 11.

Los restantes solicitantes, se distribuirán en listas de sustituciones provinciales, atendiendo a la petición realizada a estos efectos. En estos casos, mantendrán el derecho preferente de colocación en la provincia correspondiente.

La Administración Educativa garantiza el derecho preferente de colocación referido a las vacantes existentes en cada acto de adjudicación y no sobre las que, con posterioridad, pudieran producirse, que serán ofertadas a los participantes siguientes.

9.- Presentación de documentos.

Los solicitantes afectados por esta Base se regirán, a estos efectos, por lo establecido en el punto 12 de la Base III, salvo que obtengan plaza en la misma provincia en que prestaron servicios durante el curso 89/90. En este caso no tendrán que presentar documentación alguna.

10.- La no aceptación de un destino, salvo en situaciones excepcionales (servicio militar, gestación y otras), significará la exclusión de las listas correspondientes.

BASE III.- NORMAS PARA LA PARTICIPACION DE LOS SOLICITANTES INCLUIDOS EN EL PUNTO 3.b DE LA BASE I.

1.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo II de titulaciones, para la/s asignatura/s que se solicita/n.

En el caso de titulación preferente, se entiende que todas las solicitudes que la reunan tendrán prioridad absoluta sobre las que tengan otra titulación admitida pero no considerada preferente. Esto significa que no podrá colocarse ningún seleccionado de la lista de otras titulaciones sin haberse agotado la preferente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con la docencia.

d) No encontrarse separado por expediente disciplinario del servicio en alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriormente establecidos estarán referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

2.- Solicitudes y documentación.

a) Sobre instancia, según modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes podrán solicitar cuantas asignaturas y provincias deseen, siempre y cuando reunan las condiciones de titulación específicas señaladas en el Anexo II.

b) Fotocopia compulsada del Título alegado o resguardo compulsado de haber abonado los derechos por su expedición. En cualquier caso, deberá hacerse constar la titulación y especialidad de acuerdo con el Anexo II.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Documentación compulsada justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo III.

En el caso de optar a más de una asignatura, deberá presentar por cada una de ellas, instancia y documentación completa debidamente compulsada.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos, ni cualquier otra, no alegadas junto a la solicitud, no pudiendose baremar ningún mérito que no tenga la correspondiente justificación.

Los méritos incluidos en el punto 1 del baremo, serán computados de oficio por la Administración.

3.- Las solicitudes habrán de presentarse en una de las Delegaciones Provinciales por donde se desee participar, o en los lugares y formas que determinen el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Plazos y publicaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con excepción de la anterior, el resto de publicaciones y citaciones derivadas de esta convocatoria, se efectuará siempre a traves del tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

5.- Listas provisionales.

a) A partir del 15 de Abril de 1.990, se harán publicas en las Delegaciones Provinciales las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenados por asignaturas, especificando, en su caso, los motivos de exclusión. En dichas listas irán incluidos todos los méritos a excepción del correspondiente al apartado 1 del baremo.

b) Los méritos del apartado 1 del Baremo, se computarán de oficio por la Administración. La publicación de la correspondiente lista provisional será a partir del 1 de Agosto del presente año.

6.- Reclamaciones contra las listas provisionales.

Contra todas las listas y méritos citados en el punto anterior, podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales, a partir de cada publicación, y según el modelo incluido en el Anexo IV, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

7.- Listas definitivas.

La Dirección General de Personal, transcurridos los plazos señalados y atendidas las reclamaciones presentadas, elevará a definitiva las listas provisionales publicándose en las correspondientes Delegaciones Provinciales. Contra las citadas listas, podrá presentarse, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal.

8.- Para la evaluación de los méritos de los solicitantes, se establecerán Comisiones Baremadoras, a nivel regional, por asignaturas o grupos de asignaturas, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario que ejerza la función inspectora educativa, designado por el Delegado Provincial de la provincia donde actúe la Comisión.

Vocales:

- Un funcionario del Servicio de Personal designado por el Delegado Provincial de la provincia donde actúe la Comisión.

- Un profesor de B.U.P. designado por el Delegado Provincial de la provincia donde actúe la Comisión.

- Un profesor de F.P. designado por el Delegado Provincial de la provincia donde actúe la Comisión.

- Tres representantes sindicales designados por los componentes de la Junta de Personal Docente de la provincia correspondiente.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial designado por el Delegado Provincial de la provincia donde actúe la Comisión.

La Comisión podrá delegar la evaluación de determinados méritos en subcomisiones de especialistas por materia bajo la inspección de miembros de la misma.

9.- Ordenación de las listas.

Las listas por asignaturas se confeccionarán atendiendo exclusivamente al baremo incluido en el Anexo III.

En caso de empate, se tendrá en cuenta, en primer lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo; si persiste y no figurase tal mérito entre los aspirantes, se atenderá sucesivamente a las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados 2, 3 y 4. De persistir el empate se ordenarán siguiendo criterios de mayor edad.

10.- Ratificación de las peticiones.

Una vez publicadas las listas definitivas, dado que algunos solicitantes podrían figurar en varias provincias y/o varias asignaturas, simultaneamente, y con el fin de que opten según su libre criterio por una provincia y asignatura concreta, las distintas Delegaciones citarán, mediante el tablón de anuncios, el mismo día y a la misma hora (del 1 al 20 de Septiembre) a todos los seleccionados que figuren inicialmente por dichas provincias, con objeto de ratificar la solicitud, mediante el modelo que figura como Anexo V. Aquellos profesores que no se presenten a dicho acto, donde cumplimentarán el impreso que a tal fin se les entregue, perderán su derecho a ser llamados para interinidades o sustituciones, salvo situaciones excepcionales (servicio militar, gestación y otras que corresponderá apreciar al Delegado Provincial), en que podrá acudir por representación con las justificaciones correspondientes. Por tanto, se entiende que la petición de interinidad no es más que un paso previo, y que no supone derecho alguno, si no es ratificada en la forma establecida en el presente apartado.

11.- Adjudicación de plazas e incorporación al Centro.

Las Delegaciones Provinciales citarán, en fechas del mes de Septiembre, que oportunamente se anunciarán, al profesorado necesario para cubrir las vacantes que se disponga. En este mismo acto, se realizará la toma de posesión y se comunicará a los interesados sobre el plazo de incorporación a los Centros adjudicados, que en ningún caso será superior al de 48 horas.

De no presentarse en el plazo señalado, salvo en las mismas situaciones excepcionales incluidas en el punto 10, en que podrán conservar su número de orden, se considerará que renuncian a la vacante o sustitución ofrecida y por consiguiente a figurar en las listas.

Asimismo citarán de forma personal a los seleccionados para cubrir sustituciones a medida que se vayan produciendo.

12.- Presentación de documentos.

El profesor seleccionado para ocupar vacante o sustitución presentará, ante la Delegación Provincial correspondiente, los documentos siguientes: .

a) Certificado médico en el que conste que no padece enfermedad ni defecto físico alguno que le impida ejercer la docencia, expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Cartilla de la Seguridad Social, si la posee.

d) Declaración jurada o promesa de no percibir cantidad o retribución alguna con cargo a los Presupuestos de las distintas esferas que componen las distintas Administraciones Públicas y de la Seguridad Social, o en su caso, copia autentificada de la autorización de compatibilidad, o declaración de no estar afectado por incompatibilidades.

e) Fotocopia del Título académico para incorporarla al expediente personal.

13.- La no aceptación de un destino, salvo en los casos previstos en el punto 10, significará la exclusión de la lista de seleccionados.

14.- Para el supuesto de que se agotase alguna lista definitiva o se produjese vacante en asignaturas no incluidas en la presente convocatoria, se autorizará a las Delegaciones Provinciales para que establezcan convocatorias específicas en su ámbito provincial, siguiendo los criterios aquí establecidos. En caso de urgencia, podrán solicitar profesorado a otras provincias, siguiendo los criterios de mayor proximidad geográfica entre capitales de provincia y respetando siempre el número de orden en la colocación. En este supuesto, se podrá renunciar a la vacante o sustitución ofrecida, no siendo aplicable el contenido del punto anterior.

Sevilla, 14 de febrero de 1990.– El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISION PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DE EE. MM. CONFORME A LA BASE III

ASIGNATURA _____ | | | |

D. N. I. | | | | | | | | |

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____

MINUSVALIDO (1)

PROVINCIAS QUE SOLICITA: (Táchese la/s casilla/s que correspondo/n a la/s provincia/s que solicita).

- ☐ (04) ALMERIA
- ☐ (11) CADIZ
- ☐ (14) CORDOBA
- ☐ (18) GRANADA
- ☐ (21) HUELVA
- ☐ (23) JAEN
- ☐ (29) MALAGA
- ☐ (41) SEVILLA

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL _____

PROVINCIA: _____

TELEFONO _____ / _____
PREFIJO NUMERO

FECHA NACIMIENTO: DIA | MES | AÑO

SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO EN CENTROS DE EE.MM. DE ESTA COMUNIDAD.

CUERPO O ESCALA: _____

CENTRO: _____

N.º REGISTRO PERSONAL: _____

ASIGNATURA: _____

FECHA ALTA: _____

FECHA BAJA: _____

El abajo firmante solicita ser admitido para cubrir vacantes o sustituciones de EE.MM. y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aceptando las bases de la misma.

_____, a _____ de _____ de 198 .
FIRMA

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL _____

(1) MARQUESE CON UNA CRUZ, SI PROCEDE.

Papel reciclado

ANEXO II

TITULACIONES

Asignatura	1ª Preferente	2ª Preferente	Otras titulaciones
FILOSOFIA	Licenciado en Filosofía y Letras: Secc. Filosofía Pura. Licenciado en C. de la Educación: Secc. Filosofía.		Licenciado en Ciencias de la Educación: Sección Psicología y Pedagogía.
GRIEGO	Licenciado en Filosofía Clásica.		
LATIN	Licenciado en Filosofía Clásica.		
LENGUA	Licenciado en Filosofía Románica. Ldo. en Filología Hispánica.		
GEOGRAFIA E HISTORIA Y FORMACION HUMANISTICA	Ldo. en Historia General. Ldo. en Historia del Arte. Ldo. en Historia del Arte en cualquier Sección. Ldo. en Geografía.		
MATEMATICAS	Ldo. en Ciencias Exactas.	Ldo.en Ciencias Físicas. Ing. Superiores	Arquitecto. Ldo. en C. Económicas y Empresariales.
FISICA Y QUIMICA	Ldo. en Ciencias Físicas o Químicas.		

Asignatura	1ª Preferente	2ª Preferente	Otras titulaciones
CIENCIAS NATURALES	Ldo. en Ciencias Biológicas o Geológicas.		
DIBUJO (B.U.P.)	Ldo. en Bellas Artes.		Arquitecto.
FRANCES	Ldo. en Filología Francesa.		
INGLES	Ldo. en Filología Inglesa.		
MUSICA	Prof. Superior. Titulo Profesional Diploma de Capacidad de fecha anterior al 10-9-66.	Ldo. con Diploma de Capacidad.	Ldo. Historia: Secc. Arte.
EDUCACION FISICA	Ldo. en Educación Física.		
DIBUJO (F.P.)	Arquitecto Ingeniero		Arquitecto Téc. Ing. Téc. Indust.
FORMACION EMPRESARIAL	Ldo. en Derecho Ldo. en C. Empresariales.		Graduado Social Diplomado en Derecho. Diplomado en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
TECNOLOGIA QUIMICA	Ldo. en Ciencias Químicas. Ing. Industrial: Espec.:Químicas.		Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Química.
TECNOLOGIA DEL METAL	Ing. Industrial: Secc. Mecánica		Ing. Téc. Industrial: Secc. Mecánica.
TECNOLOGIA AGRARIA	Ing. Agrónomo.		Ing. Téc. Agrícola Ing. de Montes. Ing.Téc. de Montes

Asignatura	1ª Preferente	2ª Preferente	Otras titulaciones
TECNOLOGIA DE ELECTRICIDAD	Ing. Industrial: Especialidad: Electricidad. Ldo. en Física: Especialidad: Electricidad.		Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electricidad
TECNOLOGIA ELECTRONICA	Ing. Telecomunicaciones. Ldo. Física. Especialidad: Electrónica. Ing. Industrial: Especialidad: Electrónica.		Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electrónica Industrial. Ing. Téc. Telecomunicaciones.
TECNOLOGIA DELINEACION	Arquitecto.		Arquitecto Técnico
TECNOLOGIA AUTOMOCION	Ing. Industrial: Secc.: Mecánica		Ing. Téc. Industrial: Secc. Mecánica.
TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDO	Ldo. Ciencias de la Información: Secc. Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva. Ing. de Telecomunicaciones.		Ing. Téc. Telecomunicaciones. Téc. Titulados de Escuelas Oficiales de Cinematografía.
TECNOLOGIA SANITARIA	Ldo. en Medicina. Ldo. en Farmacia.		Diplomado en Enfermería.
TECNOLOGIA DE INFORMATICA DE GESTION	Ldo. en Informática.	Diplomado en Informática	Ldo. en Física o Matemáticas (ambos con conocimientos acreditados).
TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Ldo. en Ciencias Económicas y Empresariales. Profesor Mercantil.		Diplomado en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales Intendente Mercantil

Asignatura	1ª Preferente	2ª Preferente	Otras titulaciones
TECNOLOGIA DE MODA Y CONFECCION	Ingeniero Textil.		Ingeniero Técnico Textil.
TECNOLOGIA DE HOSTELERIA Y TURISMO	Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.		
TECNOLOGIA DEL HOGAR	Ldo. en Filosofía y C. de la Educación:Secc.: Psicología. Ldo. en Filosofía y C. de la Educación:Sección: Pedagogía. Ldo. en Psicología. Ldo. en Medicina.		
TECNOLOGIA DE LA MADERA	Ingeniero de Montes.		Ingeniero Técnico de Montes.
TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA	Ldo. en Biología. Ldo. en Farmacia.		
PRACTICAS DE METAL	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 Metal		F.P.2: Metal. Ing. Téc. Industrial: especialidad: Mecánica.
PRACTICAS DE ELECTRICIDAD	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 Electricidad.		F.P.2 Electricidad Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electricidad.
PRACTICAS DE ELECTRONICA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 Electrónica		F.P.2 Electrónica Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electrónica Industrial.

Asignatura	1ª Preferente	2ª Preferente	Otras titulaciones
PRACTICAS DE AUTOMOCION	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 Automoción.		F.P.2 Automoción
PRACTICAS DE DELINEACION	Arquitecto. Arquitecto Téc. Ing. Téc. Industrial.		
PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES	Ldo. Ciencias Empresariales. Diplomado en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan FP 2 Administrativo. Graduado Social Diplomado.	F.P.2 Administrativo.
PRACTICAS QUIMICAS.	Ingeniero Químico. Ingeniero Téc. Industrial: Especialidad: Química.		
PRACTICAS SANITARIAS	Ldo. Medicina. Ldo. Farmacia. Diplomado en Enfermería.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan FP 2 Sanitaria. Diplomado en Farmacia.	F.P.2 Sanitaria.
PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Tec. siempre que tengan F.P.2 Madera.		F.P.2 Madera.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION.	Ing. Téc. Textil	Ingeniero,Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 de Moda.	F.P.2 Moda.

Asignatura	1ª Preferente	2ª Preferente	Otras titulaciones
PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.		F.P.2 Peluquería y Estética.
PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION	Licenciado Informática. Diplomado Universitario en Informática. Licenciado, Ingeniero, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 - Informática.		F.P.2 Informática
PRACTICAS AGRARIAS	Ingeniero Agrónomo Ing. Téc. Agrícola	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. - Téc. siempre que tengan FP2 Agraria.	F.P.2 Agraria.
PRACTICAS DE HOGAR	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Hogar.		F.P.2 Hogar.
PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Imagen y -- Sonido.		F.P.2 Imagen y sonido.
PRACTICAS DE HOSTELERIA Y TURISMO.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Hostelería y Turismo.		F.P.2 Hostelería y Turismo.

ANEXO III
(BAREMO)

	PUNTOS	DOC. ACREDITATIVA
1. SUPERACION DEL PRIMER EJERCICIO DE OPOSICIONES CONVOCADA POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.	Máx.41	
1.1 Haber aprobado el primer ejercicio de la Oposición de 1.990.	27	
1.2 Haber aprobado el primer ejercicio de la Oposición de 1.989.	14	
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máx.18	
(Por el apartado 2.1.)	Máx. 18	
(Por el apartado 2.2.)	Máx. 9	
2.1 Por curso completo de trabajo - desempeñado en la docencia en --- puestos del mismo nivel en Cen--/ tros Públicos (9 meses).	6	Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses correspondientes.
Por cada mes de curso, en funciones similares a las del apartado anterior.	0'66	
2.2 Por curso completo de trabajo - desempeñado en Centros Privados o Concertados, en el mismo nivel -- solicitado, o en Centros Públicos en otros niveles educativos (9 -- meses).	3	Fotocopia compulsada - del contrato y alta en la Seguridad Social, - con el V9B9 de la Inspección Educativa correspondiente en el caso de Centros Privados y fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses correspondientes, en el caso de Centros Públicos.
Por cada mes de curso, en funciones similares a las del apartado anterior (a los servicios del -- apdo. 2.1. podrán sumársele los servicios contemplados en el apdo. 2.2. hasta alcanzar el máximo de 11 puntos).	0'33	

	PUNTOS	DOC. ACREDITATIVA
3. EXPEDIENTE ACADEMICO, CONOCIMIENTOS Y OTRAS TITULACIONES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR.	Máx.8	(Para los Profesores - de Idioma Moderno de - EE.MM., el máximo será de 11 puntos).
3.1. Expediente Académico.	Máx.3	Certificación Académica de la nota media con exclusión de la - nota de tesina.
Calificación de sobresaliente en la titulación alegada como requisito imprescindible.	2	
Calificación de notable en la Titulación alegada como requisito - imprescindible.	1	
Doctorado en la especialidad requerida.	1	
3.2. Conocimientos.	Máx.2	Los ejemplares correspondientes.
Por cada publicación de carácter científico, técnico-pedagógico - relacionada con el área o especialidad.	Máx.0'5	
Por cada publicación relacionada con la organización escolar.	Máx.0'4	
Por la realización de trabajos de investigación relacionados con - el área o especialidad, o por -- pertenecer a grupos de renova--/ ción y experiencias pedagógias.	Máx.0'4	Certificación acreditativa.
3.3. Otras titulaciones.	Máx.1'5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
Cada Titulación del mismo o superior nivel que la aportada como requisito imprescindible.	1	

	PUNTOS	DOC. ACREDITATIVA
Si el Título pertenece a la misma o distinta Facultad o Escuela, expedido por diferentes Secciones, Ramas o Subsecciones.	0'25	
Por cada premio extraordinario en otros títulos del mismo nivel distintos del aportado como requisito imprescindible.	0'25	
3.4. Cursos	Máx.1'5	Certificación acreditativa con indicación del número de horas.
Curso de Aptitud Pedagógica	0'75	
Cursos de perfeccionamiento relacionados con la especialidad:		
- Más de 40 horas:	0'25	
- Menos de 40 horas:	0'10	
Cursos sobre organización escolar:		
- Más de 40 horas:	0'25	
- Menos de 40 horas:	0'10	
Otros cursos relacionados con la enseñanza:		
- Más de 40 horas:	0'10	
3.5. Situaciones específicas:		
3.5.1. En el caso de Profesores de Enseñanzas Artísticas los apartados relativos a "conocimientos" - se sustituirán en las asignaturas de la sección artísticas por las siguientes:		
Por composición estrenada y conciertos como solistas.	Máx.0'70	Programas y críticas
Por exposiciones y premios en - concursos de ámbito nacional o internacional.	Máx.0'70	Programas, críticas y certificación acreditativa.

	PUNTOS	DOC. ACREDITATIVA
Por participación en grupos de experiencia pedagógica o de renovación.	Máx.0'30	Certificación acreditativa.
3.5.2. En el apartado 3.4, en el caso de profesores de Idiomas en EE.MM., cada año de lectorado se puntuará con	Máx. 3 1'50	Para estos profesores el máximo del apartado 3.4. será de 4'5 -
3.5.3. Para las asignaturas prácticas con especiales características se podrán realizar pruebas de conocimiento con carácter excluyente. Estas deberán celebrarse con los requisitos de publicidad y el conocimiento de la -- Junta de Personal correspondiente.		
4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS.	Máx. 11	
4.1. Por cada año transcurrido - desde la expedición, o en su -- solicitud, del título correspondiente. (El cálculo se efectuará mediante la diferencia entre el tiempo transcurrido, dese la expedición, o en su caso, solicitud, del título correspondiente y la fecha de publicación de esta convocatoria, y el período - trabajado). Los meses se valorarán en sus fracciones correspondientes.	2	Certificación de no - cotizar a la Seguridad Social, acompañada de certificación - acreditativa del tiempo de paro expedida - por la Oficina de Empleo o fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo. Ambas certificaciones pueden ser sustituidas por la declaración o promesa que se acompaña como Anexo VI a esta Resolución.
4.2. En el caso que el trabajo - acreditado en el apartado anterior no esté relacionado con la titulación, por cada año de trabajo.	1	Fotocopia del contrato de trabajo y certificación de alta de la Seguridad Social.
Los meses se valorarán en sus - fracciones correspondientes.		

TODOS LOS MERITOS ALEGADOS SE CERRARAN A LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA.

ANEXO IV

MODELO OFICIAL DE RECLAMACION CONTRA LAS LISTAS PROVISIONALES CONFORME A LA BASE III

Asignatura ..... D.N.I. .....

Apellidos y Nombre .....

Domicilio ..... Telf. .....

Localidad ..... Provincia .....

Habiendo presentado la documentación exigida para ser incluida en las listas provisionales a fin de cubrir posibles vacantes y sustituciones mediante nombramiento interino en centros públicos de Enseñanzas Medias de Andalucía con arreglo a la Resolucón de 14 de Febrero de 1990, y estando disconforme con la puntuación que se me ha asignado, reclamo contra el/los siguiente/s apartado/s que a continuación señalo:

Fecha de publicación de la lista contra la que reclama .....

- ☐ No aparecer en las listas
- ☐ Aparecer excluido
- ☐ Méntos (excepto 1 y 2.1):
  - ☐ 2.2.
  - ☐ 3.1.
  - ☐ 3.2.
  - ☐ 3.3.
  - ☐ 3.4.
  - ☐ 3.5.1.
  - ☐ 3.5.2.
  - ☐ 3.5.3.
  - ☐ 4.1.
  - ☐ 4.2.
- ☐ Méntos 2.1.:
  - Tiempo de servicio reconocido por la Administración — Da | Mes | Año
  - Tiempo de servicio que me debe ser reconocido — Da | Mes | Año
- ☐ Mérito 1:
  - ☐ 1.1.
  - ☐ 1.2.

por los motivos que a continuación expongo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Es por lo que solicito sea revisada dicha puntuación.

Fecha .....

FIRMA:

ILMO. SR.DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA EN .....

PAPEL RECICLADO

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO V

RATIFICACION DE PROVINCIA Y ASIGNATURA

ASIGNATURA ..... Provincia ..... D.N.I. .....

Primer Apellido .....

Segundo apellido .....

Nombre .....

Fecha Nacimiento .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia .....

Teléfono con prefijo .....

☐ Minusválido (1).

Publicadas las listas definitivas de admisión para cubrir vacantes o sustituciones de Enseñanzas Medias en esta Comunidad Autónoma y de conformidad con el punto 10 de la Resolucion de 14 de Febrero de 1990, ratifico mi petición en esta provincia ..... y en la asignatura de ..... declarando expresamente que renuncio a cualquier otra provincia y/o asignatura.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

Firmado:

(1) Márquese con una cruz, si procede.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA EN .....

PAPEL RECICLADO

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACION O PROMESA COMO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL APARTADO 4.1 DEL BAREMO

(1) , con D.N.I. ,

domiciliado en , (2) :

- que con fecha obtuve el título académico que me faculta para tomar parte en la presente convocatoria.
- que con fecha tengo formulada demanda de empleo en la Oficina de Empleo de la localidad de , no habiendo cotizado, desde la citada fecha, a ningún régimen de la Seguridad Social.

Igualmente me comprometo a probar documentalmente, cuando me sea requerido, todos los datos antes reflejados.

En , a de de

(Firma)

(1) Nombre y apellidos.
(2) Declaro bajo juramento o prometo por mi honor (empléese la fórmula deseada).

PAPEL RECICLADO

ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISION PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DE EE.MM. CONFORME A LA BASE II

Asignatura .....

D.N.I. .....

Primer Apellido .....

Segundo Apellido .....

Nombre .....

Domicilio .....

Localidad ..... C. Postal .....

Provincia ..... Teléfono ...../.....
PREFIJO NUMERO

Fecha nacimiento: Día Mes Año

Servicios prestados como interino o contratado en Centros de EE.MM. de esta Comunidad.

Cuerpo o Escala ..... Curso ..... N.º Reg. Per. .....

Asignatura ..... Centro .....

Provincias por orden de preferencia que solicita para posibles vacantes:

1.ª ..... 5.ª .....

2.ª ..... 6.ª .....

3.ª ..... 7.ª .....

4.ª ..... 8.ª .....

Provincia que solicita para posibles sustituciones .....

El abajo firmante solicita ser admitido para cubrir vacantes o sustituciones de EE.MM. y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aceptando las bases de la misma.

....., a ..... de ..... de 198 .....

FIRMA.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

PAPEL RECICLADO

ANEXO VIII

MODELO OFICIAL DE RECLAMACION CONTRA LAS LISTAS PROVISIONALES CONFORME A LA BASE II

Asignatura ..... D.N.I. .....

Apellidos y Nombre .....

Domicilio ..... Telf. .....

Localidad ..... Provincia .....

Habiendo presentado la documentación exigida para ser incluida en las listas provisionales a fin de cubrir posibles vacantes y sustituciones mediante nombramiento interino en centros públicos de Enseñanzas Medias de Andalucía con arreglo a la Resolución de 14 de Febrero de 1990, y estando disconforme con las mismas, efectúo la siguiente reclamación:

Fecha de publicación de la lista contra la que reclama .....

☐ No aparecer en las listas.
☐ Aparecer excluido.
☐ Disconforme tiempo de servicio:

Tiempo de servicio reconocido por la Administración

Día	Mes	Año

Tiempo de servicio que me debe ser reconocido

Día	Mes	Año

☐ Por cambio de la base III a la base II de la convocatoria, de acuerdo con el punto 4 de la base II (se debe acompañar ANEXO I).

por los motivos que a continuación expongo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Es por lo que solicito sea revisada dicha solicitud.

Fecha .....

FIRMA:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

PAPEL RECICLADO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de febrero de 1990, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencio de 11 de obril de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativa de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recursa núm. 1631/86.

En el recursa contencioso-administrativo n° 1631/86, interpuesto por Universal Operator Game, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 25 de febrero de 1986, sobre infracción a lo normotiva de juega, expediente 9218 CNJ, ha recaído sentencia el 11 de abril de 1989 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Estimar el recursa interpuesto por el Letrado D. José Mesa Báez en nombre de «Universal Operator Game, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 1986, desestimataria de alzada contra atra de la Dirección General de Política Interior de 24 de septiembre de 1985, que le impuso multa de ciento veinticinco mil pesetas, par infracción a la dispuesto en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en las artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo. El cumplimiento de la expresado sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 2 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de febrero de 1990, por la que se delega la facultad de otorgar las subvenciones reguladas en las Ordenes de 26 y 29 de diciembre de 1989 en los Delegados de Gobernación.

Las Ordenes de 26 y 29 de diciembre de 1989 regularon la concesión de subvenciones a los municipios afectados por las pasados inundaciones, habilitando las créditos necesarios para reparar los importantes daños materiales causados en Servicios e Instalaciones de los Municipios y en la red vial local, siendo la fórmula adecuada la concesión de subvenciones.

Estas han de tramitarse con la celeridad precisa para conseguir su finalidad en el menor tiempo posible, lo que hace aconsejable proceder a una delegación de competencias específica, para este caso concreto, en los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O:

Artículo Primero. Se delegan en los Delegados de Gobernación las facultades de conceder las subvenciones a que se refieren las Ordenes de 26 y 29 de diciembre de 1989, reguladoras de la concesión de aquéllas a las municipias afectados por las pasadas inundaciones, para la financiación de los Proyectos de Obras de reparación de los Servicios e Instalaciones Básicos municipales, comprendidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como los que afecten a la red viaria de titularidad local, cualquiera que sea su cuantía.

Artículo Segundo. El Consejero de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento, la concesión de las subvenciones a que se refieren los Ordenes citadas en el artículo anterior, sin perjuicio de la subsistencia de la delegación mientras ésta no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo Tercero. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, de conformidad con el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas treinta y nueve subvenciones concedidas al ampara de la Orden de 1 de febrero de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestas de la Camunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas treinta y nueve subvencianes concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalacianes de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

Expte.: 01/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 3.725.466,00 Ptas.

Expte.: 02/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 1.040.000,00 Ptas.

Expte.: 03/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 1.681.440,00 Ptas.

Expte.: 04/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 1.542.232,00 Ptas.

Expte.: 05/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 4.943.632,00 Ptas.

Expte.: 06/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Hinojosa del Duque.
Subvención: 1.921.728,00 Ptas.

Expte.: 07/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Belalcázar.
Subvención: 1.998.500,00 Ptas.

Expte.: 08/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Belalcázar.
Subvención: 727.020,00 Ptas.

Expte.: 09/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Belalcázar.
Subvención: 3.444.770,00 Ptas.

Expte.: 10/89.
Empresa: Ilmo. Ayuntamiento.
Localidad: Encinas Reales
Subvención: 1.997.626,00 Ptas.

Expte.: 11/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Zuheros
Subvención: 730.420,00 Ptas.

Expte.: 12/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Villanueva de Córdoba.
Subvención: 3.686.340,00 Ptas.

Expte.: 13/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Pedroche.
Subvención: 3.044.000,00 Ptas.

Expte.: 14/89.
Empresa: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Luque.
Subvención: 349.378,00 Ptas.

Expte.: 15/89.
Empresa: San Lorenzo, S.A. «Electro-Harinera».
Localidad: La Rambla.
Subvención: 3.303.399,00 Ptas.

Expte.: 16/89.
Empresa: San Lorenzo, S.A. «Electro-Harinera».
Localidad: La Rambla.
Subvención: 1.417.202,00 Ptas.

Expte.: 17/89.
Empresa: Eectro-Harinera Los Pelayos, S.A.
Localidad: Hinojosa del Duque.
Subvención: 600.000,00 Ptas.

Expte.: 18/89.
Empresa: Vargas y Cía. «Electro-Harinera San Ramón, S.A.»
Localidad: Villaviciasa.
Subvención: 800.000,00 Ptas.

Expte.: 19/89.
Empresa: Martín Silva Pozo.
Localidad: Cardeña.
Subvención: 2.441.724,00 Ptas.

Expte.: 20/89.
Empresa: Juan José Gómez Gómez.
Localidad: Villanueva del Duque.
Subvención: 1.199.954,00 Ptas.

Expte.: 21/89.
Empresa: Manuel Fernández García.
Localidad: Villaralta.
Subvención: 810.751,00 Ptas.

Expte.: 22/89.
Empresa: Eléctrica Belmezana, S.A.
Localidad: Bélmez.
Subvención: 1.000.000,00 Ptas.

Expte.: 23/89.
Empresa: Eléctrica Latorre, S.L.
Localidad: Dos Torres.
Subvención: 1.870.732,00 Ptas.

Expte.: 24/89.
Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.
Localidad: Villanueva de Córdoba.
Subvención: 2.111.506,00 Ptas.

Expte.: 25/89.
Empresa: Industrias Pecuarias de las Pedroches, S.A.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 4.950.261,00 Ptas.

Expte.: 26/89.
Empresa: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 1.653.600,00 Ptas.

Expte.: 27/89.
Empresa: Floricultura Andaluza, S.C.A.
Localidad: Villanueva de Córdoba.
Subvención: 1.367.223,00 Ptas.

Expte.: 28/89.
Empresa: Antonio Rey Pavón.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 3.021.317,00 Ptas.

Expte.: 29/89.
Empresa: Carlota Morillo Bello.
Localidad: Fuente Obejuna.
Subvención: 4.743.077,00 Ptas.

Expte.: 30/89.
Empresa: José Muñoz Jordán.
Localidad: Priego de Córdoba.
Subvención: 1.106.725,00 Ptas.

Expte.: 31/89.
Empresa: Francisco Márquez Requena.
Localidad: Montilla.
Subvención: 2.768.553,00 Ptas.

Expte.: 32/89.
Empresa: Juan Díaz Bautista.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 780.000,00 Ptas.

Expte.: 33/89.
Empresa: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 1.774.778,00 Ptas.

Expte.: 34/89.
Empresa: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 2.562.423,00 Ptas.

Expte.: 35/89.
Empresa: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 4.078.840,00 Ptas.

Expte.: 36/89.
Empresa: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 3.290.072,00 Ptas.

Expte.: 37/89.
Empresa: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 4.394.520,00 Ptas.

Expte.: 38/89.
Empresa: Miguel García Cruz.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 3.448.540,00 Ptas.

Expte.: 39/89.
Empresa: Francisco Madueño Ruiz.
Localidad: Dos Torres.
Subvención: 3.740.000,00 Ptas.

Córdoba, 2 de febrero de 1990.– El Delegado, Rafael Gamero Barrego.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2617/87, interpuesto por Yesera Andaluza, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2617/87 promovido por Yesera Andaluza, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido por el Procurador Sr. Peneque Guerrero, en nombre y representación de «Yesera Andaluza, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 8 de junio de 1987 de la Delegación Provincial de Sevilla, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 12 de febrero de 1990.– El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de instalación eléctrica.

Visto expediente en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenadas en el Capítula III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalacianes eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicias a la Junto de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Morón de la Frontera.
Final: Apoyo de derivación a C.T. «María Zata».
Términos municipales efectados: Morán de la Frontera (Sevilla).
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 7,716.
Tensión de servicio: 15 (20) KV.
Conductores: Al-Ac. 116,2 mm^2.
Apoyos: Metálicos.
Aislodores: Cadena.
Finalidad de la instalación: Sustituir línea antigua por nuevo trazado y aumento de sección.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 15.793.806.
Referencia R.A.T.: 12.994 – Exp.: 151.993.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzasa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 12 de febrero de 1990.– El Delegado, Fco. Javier de Sota Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de noviembre de 1989, por la que se autoriza una subvención a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, para la realización de Las I Jornadas de Infarmático aplicada a la Arquitectura.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de 800.000 (ochocientas mil) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.00, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 20 de fecha 10 de marzo de 1989, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención por importe de 800.000 (ochocientes mil) pesetas a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Vivienda de Sevilla para la financiación de «Las I Jornadas de Informática Aplicada a la Arquitectura».

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 27 de noviembre de 1989, por la que se autoriza una subvención a la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Granada, para la realización de un trabajo de Investigación titulado: La Tierra en la Arquitectura Granadina Estudio de Conservación y Restauración.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecta por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de 1.400.000 (un millán cuatrocientas mil) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.00, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 20 de fecha 10 de marzo de 1989, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención por importe de 1.400.000 (un millón cuatrocientas mil) pesetas a la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Granada para la financiación de un trabajo de investigación titulado: «La Tierra en la Arquitectura Granadina, Estudio de Conservación y Restauración».

Segunda: La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abona de la subvención, certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimienta.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de lo Roda de Andalucía (Sevilla), una subvención para la reparación de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla) para la reparación de vvdas. en c/ Andalucía, 34, 36, 38, 40 y 42 y Avda. Primavera 1 y 2, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de la Roda de Andalucía (Sevilla), una subvención para la reparación de vvdas. en c/ Andalucía, 34, 36, 38, 40 y 42 y Avda. de la Primavera 1 y 2, por un importe de seis millones doscientas ochenta y siete mil trescientas sesenta y nueve pesetas (6.287.369).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visados por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), una subvención para la reparación de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) para la reparación de vvdas. en c/ Ventilla, 38, c/ Grande 33 y en c/ Ejido 14, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), una subvención para la reparación de vvdas., por un importe de ochocientas cuarenta y siete mil trescientas noventa y seis (847.396).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva medionte certificaciones de obro ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ho sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la sustitución de saneamiento y alcantarillodo de las 48 viviendas, en calle Santa María.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las copos sociales más desasistidos, objetivo que ha de conseguirse por medio de uno gestión coordinodo con los Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para la sustitución de saneamiento y alcantarrillado de los 48 vvdas. en c/ Santa María, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primera: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la reparación de vvdas., por un importe de dos millones doscientas treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas (2.238.649).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en

su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturos relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretorio General Técnica y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), uno subvención para la reparación en grupo de 20 viviendas barriada Olmo.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transpartes los reparaciones extraordinarios de viviendas a las capas sociales más desasistidos, objetivo que ho de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A lo vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) poro la reparoción Gº 20 vvdos. Bda. Olmo y a propuesta del Director Generol de Arquitectura y Viviendo, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de lo Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la reparación de vvdas., por un importe de tres millones novecientos noventa y ocho mil setecientas pesetas (3.998.700).

Segundo: La subvención se efectuará con corgo a lo aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, obanándose con arreglo a los siguientes parcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por lo Delegoción Provincial de la Consejerío de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificacianes será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificoción anterior ha sido en su totalidad satisfecho, a bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar los facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

La que les camunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres.: Viceconsejero, Secretorio General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la reparación de 512 viviendas, barriada Madariaga 2º fase.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejerío de Obras Públicas y Tronsportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas socioles más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para la reparación de 512 vvdas. Bda. Madariaga, 2ª fase y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntomiento de San Fernando (Cádiz), una subvención paro la reparación de vvdos., por un importe de trece millones novecientas ochenta y dos mil treinta y una pesetas (13.982.031).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo o la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, obonándose con arreglo o los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% o lo publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de coda una de las certificacianes será necesario ocreditor, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a lo obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la reparación grupo de 28 viviendas, barriado La Coronoción.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reporaciones extraardinarias de viviendas a las capas socioles más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para la reparación de Gº 28 vvdas. Bda. La Coronación, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), una subvención para la reparación de vvdas., por un importe de cuatro millones diecisiete mil trescientas catorce pesetas (4.017.314).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abana de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visados por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la cancesión de lo subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cado una de los certificaciones será necesario ocreditar, mediante certificación expedida por el Interventar del

Ayuntomiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien ol contratisto o, en el coso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico paro su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación Grupo Cayetano del Toro.

Ilmas. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejerío de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las copas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la rehabilitación Grupo Cayetano del Toro y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación Grupo Cayetano del Toro por un importe de diecisiete millones treinta y tres mil ciento setenta pesetas (17.033.170).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva medionte certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesaria acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el imparte de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, par lo que se concede al Ayuntamiento de Cuevas de Son Marcos (Málaga), una subvención para la rehabilitación de viviendos.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transpartes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestián coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga) para la reparación de 8 vvdas. en c/ Morona 2 y 4, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de lo Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ho dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cuevas San Marcos (Málago), una subvención para la reparación de 8 vvdas. en c/ Morana 2 y 4, por un importe de tres millones quinientas diez mil (3.510.000).

Segundo: La subvención se efectuoró con corga a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El obono de la subvención se efectuará conforme al grada de realización de las obras medionte certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de lo concesión de la subvención.

El resto de la oyuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar,. mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicos y Tronsportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Corcabuey (Córdobo), una subvención para la reporación extraordinaria de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por media de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) para la reparación extraordinario de 6 vvdas., y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesta:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), una subvención pora la reparación de 6 vvdas., por un importe de un millán ochacientas cuarenta y seis mil navecientas cincuenta y una pesetas (1.846.951).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de lo subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitas.

El 20% a la publicación en BOJA de la cancesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abano de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamienta, que el imparte de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al cantratista o, en el caso de ges-

tión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), una subvención para la reparación de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo priaritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparacianes extraordinarias de viviendas a los capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corparaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada) para la reparación de vvdas. en la c/ Carmen 3 y 5, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), una subvención para la reparación de vvdas., en c/ Carmen 3 y 5 importe de seis millones doscientas ochenta y ocho mil pesetas (6.288.000).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutoda, visadas por la Delegación Provincial de lo Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de coda una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ho sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar los facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres.: Vicecansejera, Secretario Generol Técnica y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación Avenida Andolucía.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetiva prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Tronsportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz pora la rehabilitación Avda. Andalucía, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación Avda. Andalucía, por un importe de once millones ciento cuatro mil dieciséis pesetas (11.104.016).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% o lo publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación grupo Generalísimo Franco.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo priaritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coardinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la rehabilitación Grupo Generalísimo Franco, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación Grupo Generalísimo Franco, por un importe de diez millones setecientos ochenta y seis mil novecientas trece pesetas (10.786.913).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificoción anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de ges-

tión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la abra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación grupo Concepción Arenal.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud par el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la rehabilitación Grupo Concepción Arenal, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de los facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación Grupo Concepción Arenal, por un importe de cinco millones novecientas ochenta y cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (5.985.345).

Segundo: La subvención se efectuará con corgo a lo oplicoción presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectivo mediante certificaciones de obra ejecutada, visados por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicos y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anteriar ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A lo vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la rehabilitación de 30 vvdas. c/ San Roque, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículas 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de 30 vvdas. c/ San Roque, por un importe de siete millones cincuenta y seis mil doscientas ochenta y unas pesetas (7.056.281).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercera: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutoda, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por lo que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de viviendos.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparacianes extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la rehabilitación de 61 vvdas. c/ General Varela, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de 61 vvdas. c/ General Varela, por un importe de diecisiete millones cuatrocientas cuarenta y tres mil doscientas trece pesetas (17.443.213).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de ges-

tión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de grupo Brunete 1.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la rehabilitación G/ Brunete 1, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren las artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación G° Brunete 1, por un importe de dieciocho millones achenta y cuatro mil noventa y nueve pesetas (18.084.099).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Pravincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedido por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse par medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la rehabilitación de 65 vvdas. c/ Brunete 2, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de 65 vvdas. c/ Brunete 2, por un importe de quince millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientas diecisiete pesetas (15.574.817).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitas.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de abra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abanar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la rehabilitación de 58 vvdas. G° Brunete 3, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, una subvención para la rehabilitación de 58 vvdas. G° Brunete 3, por un importe de trece millones novecientas veinticuatro mil setecientas noventa y una pesetas (13.924.791).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resta de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de ges-

tión directa, ha servido para obonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevillo, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) una subvención para la reparación de viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a los copas sociales más desosistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Costilblanco de los Arroyos (Sevilla), y a propuesto del Director Generol de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), una subvención para lo reparación de 7 viviendas, por un importe de cinco millones setecientas cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas (5.757.360).

Segundo: Lo subvención se efectuaró con cargo a la aplicación presupuestario 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas por la Delegoción Provincial, abonándose con orreglo a los siguientes porcentajes a hitos.

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obros Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificoción expedida por el Interventor del Ayuntomiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratisto o, en el caso de gestión directa, ho servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada in voce por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Málaga, con fecha 19 de septiembre de 1984 en relación con los autos núm. 1235/84, seguidos a instancia de don Manuel Azuaga, sobre reclamación de cantidad.

Iltmos. Sres.:

En los Autos n° 1235/84, seguido a instancia de Don Manuel Lucas Azuaga, contra la Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes), en reclamación de contidad por el concepto de salarios ha sido dictado sentencia «in voce» por el Juzgado de lo Social n° 2 de Málaga con fecha 19 de septiembre de 1984, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Consejería de Política Territorial y Energía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucío a pagar a Don Manuel Lucas Azuaga, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil trescientas sesenta pesetas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánico, 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuodo en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80, de 13 de junio, que aprueba el Texto Refundido de Procedimiento Laboral, y de acuerdo con la Ley 7/1989, de 12 de obril de Bases de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumplo en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 16 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegodo Provinciol de Málaga. Jefe del Servicio de Personal y Jefe del Servicio de Gestión Económica.

ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que ocuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevillo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de moyo de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1721/86, promovido por don Antonio Luque López, sobre denegoción de licencia de obras en zono Visto Alegre de Córdoba.

Iltmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1721/86, seguido a instancia de D. Antonio Luque López sobre impugnoción de Resolución denegatoria de concesión de licencia de obras en la zona de Vista Alegre de Córdoba, ha sido dictada sentencia por la Solo de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía con fecha 11.5.1989, en cuya parte dispositiva literolmente dice:

Follamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-odministrativo interpuesto por el Procurador Sr. Meana Wert en nombre y representación de D. Antonio Luque López contra los ocuerdos de lo Comisión Provinciol de Urbanismo de Córdoba de 10 de marzo y 28 de mayo de 1986 que denegaron la concesión de licencia de edificación para la construcción de uno cosa de nueva planta en la zona de Vista Alegre de Córdoba, los que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico o VV.II para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 16 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que ocuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 2 de octubre de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 156/87, promovido por don José Bravo de Amores, sobre reclamación como consecuencia de responsabilidad patrimonial de lo Administración.

Iltmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 156/87, seguido a instancia de D. José Bravo de Amores contra desestimación presunta de la petición sobre responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido dictada sentencia por la Sola de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía, con fecha 2.10.1989 en cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: «Desestimar el recurso interpuesto por el Sr. Bravo, contra la Consejería de Poiítica Territorial de lo Junta de Andalucía, a lo que reclamaba, por anormal funcionamiento de servicio público, 92.875 pesetas.»

En su virtud, esta Cansejería, de conformidad con lo establecido en el ort. 118 de la Canstitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y, a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 16 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de junio de 1989, en el recurso Contenciosa-Administrativo núm. 660/87, promovido por la entidad Las Chopas, S.A., sobre revisión-adaptación del P.G.O.U. de Marbella (Málaga).

Iltmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 660/87, seguido a instoncia de la Entidad «Las Chapas, S.A.» contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 3.6.86 sobre revisión-adaptación del P.G.O.U. de Marbella (Málaga), ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 7.6.89, en cuya porte dispositiva literolmente, dice:

Fallamos: «Que no ha lugar a estimor el recurso presentado por el Procurador Sr. Onoroto Gordillo, en nombre y representación de la Entidad «Las Chapas S.A.» contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1986, por ajustarse al ordenamiento jurídico».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y, a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y demás efectos.

Sevillo, 16 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Tronsportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario Generol Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada, con fecha 21 de julio de 1989, en relación con los outos núm. 208/89, seguidos a instancia de don Rafael Arando López, sobre reclamación de cantidad.

Iltmos. Sres.:

En los autos núm. 208/89, seguidos a instancia de Don Rafael Aranda López, contro lo Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes), en reclamación de cantidad ha sido dictada sentencia por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada, con fecho 21 de julio de 1989, en cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demando interpuesta por D. Rafael Aranda López contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la porte demandada a abonar a la actora la cantidad de noventa y tres mil pesetas, correspondiente al complemento específico de «operador de ordenador» del oño 1988, declarando expresamente el derecho del actor a percibir dicho complemento mientras realice las funciones para las que está establecido».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo estoblecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80, de 13 de junio, que aprueba el Texto Refundido del Procedimiento Laboral y de acuerdo con lo Ley 7/89 de 12 de abril, de Bases del Procedimiento Laboral, ho dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 16 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicos y Tronsportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de Granada, Jefe del Servicio de Personal y Jefe del Servicio de Gestión Económica.

ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, con fecho 22 de noviembre de 1989, en relación con los autos núm. 944/89, seguidos a instancia de don Felipe Rayo Laglela y don Antonio Luis Peña García, sobre reclomación de cantidad.

Iltmos. Sres.:

En los autos núm. 944/89 seguidos a instancia de D. Felipe Rayo Laglela y D. Antonio Luis Peña García, en reclamación de cantidad contra la Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transpartes), ha sido dictada sentencia por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla con fecha 22 de noviembre de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Follo: Que estimando la demanda formulada por D. Felipe Rayo Laglela y D. Antonio Luis Peña García, contra la Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes), debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone por diferencias del complemento personal transitorio del período 1.11.86 a 31.10.87, doscientas veintitrés mil doscientos quince pesetas, a D. Antonio Luis Peña y del período 1.11.86 a 31.12.88, cuatrocientas sesenta y una mil ochocientas cincuenta y una pesetas, a D. Felipe Rayo».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánico 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80, de 13 de junio, que oprueba el Texto Refundido del Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referido sentencia.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 16 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial en Sevilla, Jefe del Servicio de Personal y Jefe del Servicio de Gestión Económico.

ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de octubre de 1989, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso 925/1989-DF interpuesto por la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, de la Interfederotiva Andoluza de Cofradías de Pescodores y de D. Rafael Montoya Joya contra la Orden de esto Consejerío de 10 de marzo de 1989, en Sentencia de 13 de octubre de 1989, decloró nulo el art° 9.1 de la Orden referenciada en el párrafo que dice: «propuestos... por las organizaciones empresariales y por los dos organizaciones sindicales con mayor presencia e implantación en la provincia respectivamente», desestimando el resto de las pretensiones deducidas.

La Sentencio obliga a la modificación de la Orden dentro de las soluciones que la mismo propone, retocando en el mismo sentido los preceptos necesarios del mismo ortículo.

Por cuanto antecede he tenido a bien disponer:

Artículo único.

El artículo 9 de la Orden de 10 de marzo de 1989 queda redactado como sigue:

«9.1. En el plazo de cinco días a partir de la Orden de lo Consejería de Agricultura y Pesca que abra el proceso electoral, se constituirá la Mesa Electoral que estará compuesta por cuatro miembros, de los que dos serán los trabajadores de mayor edad y menor edad del último censo elabarado y los otros dos, los armadores que reúnan iguales características, actuando de Presidente el miembro de mayor edad.

2. La Mesa Electoral es la encargada de confeccionar el censo electoral, vigilar todo el proceso de formación de candidaturas, presidir la votación, realizar el escrutinio y velar par la legalidad del sugrafio».

DISPOSICION FINAL

Lo prsente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de enero de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la agrupoción de defensa sanitaria de Purchena-Urracal, mediante la incorporoción de los términos municipales de Alcontor, Bacares, Serón y Tíjola, todos ellos de la provincia de Almería.

A solicitud de la Junta Directiva de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Purchena-Urracal, para que sea ampliado el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria mediante la incorporación de los términos municipales de Alcontar, Bacares, Serón y Tíjola (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitorias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 4° de la Orden Ministeriol de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas par el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 17 de enero del año en curso la ampliación del ámbito de aplicación de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Purchena-Urracal, a los términos municipales de Alcontar, Bacares, Serón y Tíjola.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartodo C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de enero de 1990.– El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se modifica la superficie otorgada el 18 de marzo de 1988, a Mariscos del Río, SA.

Visto el acta de replanteo en el que se fija la superficie de la gronja marina de la que es titular la entidad «Mariscas del Río, S.A.», así como la condición quinta de la resolución de 18 de morzo de 1988 (Expediente n° 182), en la que se condicionaba la autorización al resultodo del acta de replanteo, en virtud de las competencias que tengo atribuidas:

RESUELVO:

Artículo único: Rectificar, de acuerdo con el replanteo efectuodo por el Servicio de Costas de Cádiz, la superficie ocupada por «Mariscos del Río, S.A.:», que será de 1.208.191 m^2. en lugar de los 1.290.000 m^2., que se hicieron constar en su día en lo Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 1988 (BOJA n° 30, de 15 de abril).

Sevilla, 24 de enero de 1990.– El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-1/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por las beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad Beneficiaria: Cdad. Regantes Acequia del Llano de Lucainena, (Campillo del Río, t.m. Alcalea. Almería).
Importe (Ptas): 11.873.544.

Sevilla, 13 de febrero de 1990.– El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-2/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de noviembre 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para mejora del bienestar social de la población en zonas de actuación del I.A.R.A.

Provincia: Cádiz.
Municipio: Castellar Fra.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 250.000.

Provincia: Cádiz.
Municipio: Guadalcacín.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 150.000.

Provincia: Cádiz.
Municipio: Arcos Fra.
Entidad Beneficiaria: S.A.T. núm. 1.413.
Cuantía (Ptas): 460.000.

Provincia: Cádiz.
Municipio: Puerto Serrano.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 250.000.

Provincia: Cádiz.
Municipio: Ubrique.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 250.000.

Provincia: Cádiz.
Municipio: Alcalá del Valle.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 250.000.

Provincia: Cádiz.
Municipio: El Tarno.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 100.000.

Provincia: Córdoba.
Municipio: Añora.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 493.200.

Provincia: Córdoba.
Municipio: Fuentepalmera.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 400.000.

Provincia: Córdoba.
Municipio: Ochavillo Río.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 702.478.

Provincia: Jaén.
Municipio: Puent. Genave.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 415.000.

Provincia: Jaén.
Municipio: Alcaudente.
Entidad Beneficiaria: C.P. Noguerones.
Cuantía (Ptas): 161.875.

Provincia: Málaga.
Municipio: Cañete La Real.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamienta.
Cuantía (Ptas): 400.000.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Alcalá del Río.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamienta.
Cuantía (Ptas): 413.280.

Pravincia: Sevilla.
Municipia: Alcalá del Río.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamienta.
Cuantía (Ptas): 413.280.

Pravincia: Sevilla.
Municipia: Estepa.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamienta.
Cuantía (Ptas): 167.247.

Pravincia: Sevilla.
Municipio: Cantillana.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 300.000.

Pravincia: Sevilla.
Municipio: Estepa.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 423.170.

Provincia: Sevilla.
Municipia: Lara del Río.
Entidad Beneficiaria: Asoc. Molino Az.
Cuantía (Ptas): 371.826.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Cantillana.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 394.030.

Provincia: Sevilla.
Municipio: S. José Rinconada.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 1.098.257.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Utrera.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 140.000.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Utrera.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 189.608.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Utrera.
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento.
Cuantía (Ptas): 158.000.

Sevilla, 13 de febrero de 1990.– El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de enero de 1990, por la que se convoca el concurso Día Mundial del Medioambiente en Andalucía, bajo el lema Espacios Naturales de Andalucía.

Celebrándose el próximo día 5 de junio, el «Día Mundial del Medioambiente» y dada la creciente importancia que dentro de los programas escolares ha ido tomando la investigación del entorno andaluz, en consecuencia con las orientaciones que para el bloque del Medio Físico contemplan los Programas de Cultura Andaluza, junto con el objetivo de fomentar actitudes de respeta a la Naturaleza.

DISPONGO:

1°. Se convoca el cancurso «Día Mundial del Medioambiente en Andalucía» para alumnos de 2ª etapa de E.G.B. (6° y 8°).

2°. Podrán participar en este cancursa equipos de 5 alumnos, arientadas por un profesor de su Centra.

3°. El tema de los trabajas que se presenten a este concurso será: «Espacias Naturales de Andalucía», tratanda los aspectos geográficos, históricos, cultural, económico, recursos animales y vegetales, conservación de las riquezas naturales, etc. de cualquiera de los Parques Naturales, Parajes Naturales, Reservas Naturales y Parque Nacional, existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

4°. Las trabajas que se presenten tendrán una extensión mínima de 12 folios y máximo de 25 folios por una sola cara mecanografiadas, incluyenda ilustraciones pictóricas, fotográficas o de otra índale. En haja aparte se anatarán los siguientes datos:
Título de Trabajo.
Datas del Centro Educativo.
Datas del profesor responsable del grupo.
Datos de las alumnas participantes.

5°. El plaza de presentación de trabajos finaliza el 10 de abril de 1990.

6°. Los trabajos se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia, o se enviarán a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativo (Avda. República Argentina, 23-7ª Planta. 41011-Sevilla) por correo certificado o por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativa o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autánama.

7°. Se concederán 8 Premias, para otros tantos equipos y su profesor, que consistirán en un viaje por das espacios naturales de nuestra Comunidad Autánoma, y un espacio natural de otra Comunidad Autónoma del Estado, a realizar en torno a la fecha conmemorativa del «Día Mundial del Medioambiente» (5 de junio).

8°. Para la concesión de los 8 Premios se constituirá un Jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, y compuesto por:

El Jefe del Servicio de Planes y Programas Especiales: Dos funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia con nivel de Jefe de Departamento y Dos Directores de Centros no participantes.

9°. El fallo del Jurado se hará público en fecha no posterior al 15 de mayo de 1990, siendo el misma inapelable, y pudiendo quedor alguno de los 8 premios desierto.

10°. Los trabajas presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta los derechos de publicación.

11°. El hecho de participar en este concurso presupone la aceptación de las presentes bases y de las decisiones del Jurado.

Sevilla, 8 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 1990, por la que se convoco el concurso Día de Andalucía para alumnos no universitarios de la Comunidad Autónoma.

Celebróndose el próximo día 28 de febrero, el «Día de Andalucía», y como una actividad más de apoyo a los diferentes actos progromados con este motivo, y de refuerzo a la incardinación del Programa de Cultura Andaluza en las curricula escolares andaluces, que conlleve la identificación de las señas de indentidad de los andaluces. Y para obtener el máximo aprovechamienta de las actividades programadas en los Centros Educativos.

DISPONGO:

1°. Convocor el concurso de investigación para los alumnos de nivel no universitario «Día de Andalucía».

2°. Podrán participar en este concurso equipos de 5 alumnos, orientados por un profesor de su Centro, que se agruporán en 3 categorías:

a) Ciclo Medio de E.G.B. (3°, 4° y 5°).
b) Ciclo Superior (6°, 7° y 8°).
c) Enseñanzas Medias (F.P. y BUP).

3°. Los trabajas que se presenten versarán sobre el temo «Las Diez años de Historia de la Autonomía de Andalucía», tratando sobre cualquiera de los aspectos históricos, culturalés, costumbres, etc. acontecidos en los oños de nuestra autonomía.

4°. Los trabajos que se presenten tendrán una extensión mínima de 12 folias y máximo de 25 folios por una sola cara mecanografiados, incluyendo ilustraciones pictóricas, fotográficas o de otra índole. En hoja aparte se anotarán los siguientes datos:

Título de Trabaja.
Datos del Centro Educativo.
Datos del profesar responsable del grupa.
Datos de los alumnos participantes.

5°. El plazo de presentación de trabajos finaliza el 30 de marzo de 1990.

6°. Los trabajos se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia, o se enviarán a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa (Avda. República Argentina, 23-7ª Planta. 41011-Sevilla) por correo certificado o por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

7°. Se concederán 3 Premios, por cada una de las categorías, totalizando 9 premios para otros tanto equipos. El premio consistirá en un viaje par nuestra Comunidad Autónoma visitando lugares y espacios naturales de interés.

8°. Para la concesión de los 9 Premios se constituirá un Jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, y compuesto por:

El Jefe del Servicio de Planes y Programas Especiales: Dos funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia con nivel de Jefe de Departamento y Dos Directores de Centros no porticipontes.

9°. El follo del Jurado se hará público en fecha no posterior al 30 de abril de 1990.

10°. Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservóndose ésta los derechos de publicación.

11°. El hecho de participar en este concurso presupone lo aceptación de las presentes bases y de las decisiones del Jurado.

Sevilla, 8 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de enero de 1990, por la que se convoca el II concurso Andolucío y Europa de Investigación para alumnos de la segunda etapa de Enseñanza General Básica de la Comunidad Autónoma Andaluzo.

Con motivo del primer semestre de Presidencio Española de la C.E.E. en el curso escolar pasodo se convocó el primer concurso de investigación «Andalucía y Europa» para alumnos de lo Segunda Etapa de Enseñanza General Básica de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El éxita de participación de olumnos y profesores en esta experiencio y la oportunidad docente y cultural de los premios, nos hace convocor un nuevo concurso con el fin de seguir motivando el conocimiento y el interés de los alumnos sobre la esperanzadora realidad común que día a día seguimas entre todos, construyendo la Europa Comunitaria.

Por ello, enmarcodo dentro de las actuaciones que la Junta de Andalucía lleva a cabo, se convoca el II Concurso «Andolucía y Europa» de ocuerdo con las siguientes

BASES:

1. Podrán concursar todos los alumnas de la Segunda Etapo de E.G.B. de nuestra Comunidad Autónoma sobre el tema: «Andolucía y Europo».

2. La participación se hará par equipos de cinco alumnos orientados por un profesor de su Centro.

3. Los trabajos tendrás una extensión de doce folios como mínimo y veinte y cinco como máximo, por una sola cara, incluyendo ilustraciones, fotografías o material audiovisual; y podrán tratar del tema en cualquiera de sus vertientes social, económica o cultural.

4. Los trabajos realizados deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia, dirigidos a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, Avda. República Argentina, 21.B.3ª Planta, Sevilla, o enviarse o dicha dirección mediante cualquiera de los procedimientas establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el ort. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, indicanda el nombre del Centro y el del Profesar Orientador, dirección, teléfono y la relación de alumnos participantes con especificación de sus cursas escolares (6°, 7° u 8°).

5. El plazo de presentación de los trabajos finaliza el día 20 de marzo de 1990.

6. El Jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, estará formado por funcionarios de esta Consejería, con rango de Jefe de Servicio y dos Directores Escolares de Centros no participantes.

7. Se otorgarón ocho premios, correspondientes a otros tantos equipos, consistentes en un viaje a Bruselas para los alumnos y profesores autores de los trabajos premiados.

8. El fallo del Jurado se hará pública en un acto cuya fecha no podrá ser posterior al día 11 de abril del presente año.

9. Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta los derechos de publicaciones.

10. El hecho de participar en este concurso presupone la conformidad con las presentes bases y las decisiones del Jurado.

Sevilla, 24 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica María Auxiliadora de Puerto Real (Cádiz).

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros Docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas Disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros Docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Visto el expediente instruido por D. Fernando Dovín Cobos, en su calidad de representante legal de la Sociedad «Cooperativa de Enseñanza Puerto Real», entidad titular del Centro Privado «María Auxiliadora», en solicitud de transformación y clasificación definitiva;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional o la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación o los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio);

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstos.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros Docentes;

Considerando que el mencionado Centro con código 11004611, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «María Auxiliadora», con domicilio en c/ San Fernando, 13 y 15 de Puerto Real (Cádiz).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contenciosa-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de febrero de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad, cambio de domicilio y clasificación definitiva al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Miramar, de San Fernando (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Mª Cereza Benítez, en su calidad de Gerente de la Sociedad Mercantil «Miramar, Centro de Enseñanza, Sociedad Limitada», entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Miramar», con domicilio en c/ Callao, 15 y c/ Real, 103-116 de San Fernando (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad, cambio de domicilio y clasificación definitiva.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad de Centro «Miramar», a favor de D. José Cerezo Benítez;

Resultando que D. José Mª Cerezo Benítez, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Alejo Calatayud Sempere, con el n° 1.599, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Sociedad Mercantil «Miramor, Centro de Enseñanza, Sociedad Limitada», quedando representada por D. José Mª Cerezo Benítez, que la acepta;

Resultando que el citado Centro solicita cambio de domicilio por reunir las nuevas instalaciones mejores condiciones pedagógicas que el anterior inmueble;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio);

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); La Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el mencionado Centro con código 11005020, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en esta materia, reúne los requisitos necesarios para tal fin;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al Centro Privado «Miramar» de San Fernando (Cádiz):

1°. El cambio de titularidad del Centro, que en lo sucesivo la ostentará la Sociedad Mercantil «Miramar, Centro de Enseñanza, Sociedad Limitada», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

2°. El cambio de domicilio del Centro de c/ Callao, 15 y c/ Real, 103-116 de San Fernando (Cádiz) a c/ Real, 118, sito asimismo, en San Fernando (Cádiz).

3°. La transformación y clasificación definitiva del Centro con dos unidades de Preescolar (Párvulos) para 50 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de febrero de 1990, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado San Francisco Javier, de Granada.

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitarias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros Docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su casa, y clasificación de los mismos. Dichas Disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transfarmación y clasificación de las actuales Centros Docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarias para la transformación y clasificación de los Centras de Enseñanza;

Visto el expediente instruido por el Director del Centro Privado «San Francisco Javier», en solicitud de transformación y clasificación definitivo;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio);

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Patronato Diocesano San Juan de Avila»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros Docentes;

Considerando que el mencionado Centro con cádigo 18003491, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne las requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro Docente Privado de Educación General Básico «San Francisco Javier», con domicilio en Parroquia Haza Grande de Granada.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de canformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 1990, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación, en universidades y centros de Investigación de Andalucía.

El establecimiento del Plan Andaluz de Investigación como instrumento para el fomento y la coordinación de la Investigación Científica y Técnico en la Camunidad Autónoma de Andalucía, hace aconsejable unificar las distintas acciones de promoción de la investigación que la Consejería de Educación y Ciencia venía realizando dentro del programa de política científica como complemento de la Formación de Personal Investigador, dotación de infraestructura y desarrollo de Proyectos de Investigación, por ello esta Consejería

HA DISPUESTO

Primera. Convocar Cancurso Público paro la adjudicación de ayudas a la investigación según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segunda. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para que adopte los medidas necesarias para el cumplimienta de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACION

Artículo 1°. Beneficiarios.

Podrón acogerse a esto Convocotorio:

Las Universidades, sus Centros y Departomentos; Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de Organismos Públicos y Privados, con personalidad jurídica propia sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía, así cama su personal científico y técnico.

Artículo 2°. Tipos de ayudas.

Las Ayudas podrán solicitarse para alguna de las actividades siguientes:

a) Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas y Técnicas.

b) Estancias en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.

c) Estancias de Investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.

d) Organización de Congresos y Reuniones de carácter Científico y Técnico.

e) Publicaciones periódicas de carácter Científico y Técnico.

f) Ayudas para estancias en Centros de Investigación extranjeros de Becarios de Formación de Personal Investigador del Plan Andaluz de Investigación.

g) Ayudas para estancios en Centros de Investigación de Ayudantes de Universidad.

h) Otros acciones de investigación Científica y Técnico.

Artículo 3°. Solicitudes y Documentación.

3.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía; en las Delegaciones Provincioles de la Consejería de Educación y Ciencia; en la Dirección General de Universidades e Investigación; en la Delegación del C.S.I.C. en Andalucía y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Memoria detallada de la actividad a realizar.

b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Además de los anteriores documentos comunes a todos los tipos de actividades, se ajustarán para cada una de las que figuran en el artículo segundo, las siguientes justificaciones:

Tipo a). Aceptación del Comité Organizador.

Tipo b) y f). Aceptación del Centro de Investigación.

Tipo c). Aceptación del Investigador.

g). Autorización de la Universidad.

3.3. Las solicitudes, dirigidos al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. de la República Argentina n° 21-B. C.P. 41071 Sevilla; en la Consejería de la Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artícula 51 de la Ley de Gobierna y Administración de la Comunidad Autonóma (Ley 6/83, de 21.7, BOJA núm. 60 del 29.7) o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Artícula 4°. Selección.

4.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica de Andalucía que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

4.2. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

4.3. Se considerán can carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda y, en especial, aquéllas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía y, en concreto, las que se enmarcan dentro de los líneas prioritarias de investigación de la Comunidad Autónoma.

4.4. Se valorará el estar integrado en algún Grupo de Investigación de la Comunidad Autónoma.

4.5. La Comisión de Selección se reuniró periódicamente para valorar las solicitudes presentadas.

Artículo 5°. Cuantía.

5.1. El importe máximo de la ayuda será de 500.000 pesetas.

5.2. La cuantía de las ayudas se fijará por la Comisión de Selección en función de:

a) Las disponibilidades presupuestarias.

b) Duración de la estancia.

c) Centro donde se realice la actividad o investigación.

Artículo 6°. Abono de las ayudas.

Se percibirán a través del Organismo del cual depende el solicitante.

Artículo 7°. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOJA y finalizará el día 31 de octubre de 1990.

ORDEN de 15 de febrero de 1990, por la que se concede una subvención de dos millones setecientas mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozorteum de Salzburgo (Austria).

El auge y expansión de las Enseñanzas Artísticos en nuestra Comunidad Autónoma debe ir pareja a uno potenciación y difusión de las actividades culturales que en estos Centros se realizan como algo consustancial al carácter de dichas enseñanzas.

Consecuentemente nos proponemos iniciar un programa que cumpla un triple objetivo:

1) Consolidar las actividades y grupos ya existentes,
Difundir sus actuaciones por todo el territario andaluz,
Procurar que de sus actuaciones se beneficien el mayor número posible de Centros Docentes.

2) Fomentar las nuevas iniciativas.
Canalizar los esfuerzos con el fin de que no resulten valdíos,
Procurar su permanencia,

3) Favorecer y difundir en nuestros Conservotorios las actuaciones de Orquesta, grupos o solitas de relieve que contribuyan al perfeccionamiento y mejora de profesores y alumnos.

Por ello, y vista la solicitud del Directar Artístico y Representante de la Orquesa Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), para llevar a cabo la realización de dos conciertos en Jaén y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), esta Consejería

HA DISPUESTO:

Primero. Conceder una subvención nominativa o específica por razón del objeto a la Orquesto Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria) de dos millones setecientas mil pesetas, a fin de financiar la realización de dos canciertos en Jaén y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) los días 20 y 24 de febrero de 1990, respectivamente.

Segundo. El pago de la subvención se haró previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 15 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 12 de diciembre de 1989, mediante la cual se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbita de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Resolución de 12 de diciembre de 1989, (BOJA de 29), por la que se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, procede su modificación en el sentido siguiente:

I.B. «Isla Verde» Algeciras (Cádiz) 110048. Matemáticas: Ocup. 1.
I.B. «Padre Coloma» Jerez de la Frontera (Cádiz) 110103. Física y Q°: Ocup. 1.
I.B. «Angel de Saovedra» Córdobo 140260. Ciencias Naturales: Ocup. 0.
I.B. de Valverde del Camino (Huelva) 210134. Física y Q°: Ocup. 1.
I.B. «Pérez de Guzmán» Ronda (Málaga) 290130. Geografía e H°: Ocup. 1.
I.B. N° 11 de Málaga 290300. Griego: Ocup. 1.
I.B. «Al-Andalus» de Arahal (Sevilla) 410160. Lengua y L°: Ocup. 0.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.– El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registra de asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía, así coma el combio de denominación y baja realizados (BOJA núm. 3, de 12.1.90).

Advertidos errores y omisión en el texto de la Resolución de 22 de diciembre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 3 de 12 de enero de 1990, se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

En la página 243, columna de la derecha, en la primera línea del apartado entidades dadas de baja, donde dice «Club Baloncesto Linares» debe decir «Juventud Linares Club Baloncesto» y en la segunda línea del mismo apartado donde dice «núm. 61» debe decir «núm. 3.312».

Asimismo se procede a la corrección del error, por omisión, en la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en el siguiente sentido:

En la página 242 columna de la derecha al inicio de la relación de entidades inscritas, deben incluirse las siguientes:

3.829 S.D. de Cazadores de Pechina-Pechina (Almería).
3.830 S.D. Columbicultora Maracenense-Maracena (Granada).
3.831 S.D. Columbicultora La Dama-Baza (Granada).
3.832 S.D. Columbicultora La Alhambra-Armilla (Granada).
3.833 S.D. Federada Pesca Dep. Estepona-Estepona (Málaga).
3.834 A.D. Compañía de María-Sevilla.
3.835 Sdad. Galguera Martelilla-Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 16 de febrero de 1990.– El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairác.

4. Administración de Justicia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. CINCO DE MADRID

EDICTO.

Don Baltasar Garzón Real, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Número Cinco; por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Diligencias Previas n° 29 de 1990, por Estafa en Caja Previsora Andaluza, S.A. y Caja de Crédito Andaluza, S.A. en las que por resolución de esta fecha, se acuerda ofrecer el procedimiento a los posibles perjudicados, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruyéndoles del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución e indemnización del perjuicio causado.

Y para que conste y su publicación y difusión en los Boletines Oficiales de la Provincia de Granada y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, doy el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos noventa.– El Magistrado-Juez.– El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO.

Don Manuel Blanco Aguilar, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado y al nº 54/90, se sigue Expediente de Suspensión de Pagos de la Entidad Mercantil SOYLLER S.A., dedicada al comercio de ropas de todo clase y su comercialización, domiciliada en la calle Valientes nº 12 de esta ciudad, se ha dictado, en el día de hoy, providencia teniendo por solicitada, en forma, la declaración en estado legal de suspensión de pagos de la referida entidad, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Jerez de la Frontera, 13 de febrero de 1990.– El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

*EDICTO (**PP. 210/90**).*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instoncia Número Uno de Madrid

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento de Quiebra Voluntario, con el número 1508/83 promovida por Sociedad Mercantil Dionisio Rubio, S.A., contra Fondo de Garantía Salarial, Tesorería General de la Seguridad Social, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Sindicatura de la Quiebro en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado socar a lo venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veintiuno de mayo de 1990 próximo y 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 5.000.000 Pts. para la registral 18.238; 7.000.000 Pts. conjuntamente para las registrales 3.472 y 10.212; y 800.000 Pts. para la registral 3.300.

En segunda subasta, en su caso, el día dieciocho de junio de 1990 próximo y 10,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercero subasta si no se remataran en ninguno de las anteriores, el día nueve de julio de 1990 próximo y 10,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente o los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematanten los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A. Apartamento J de la tercera entreplanta el el quinto último hacia el noroeste o hacia la izquierda saliendo de los ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al Folio 156, Tomo 1420, Libro 204 de Guardamar. Finca 18.238, inscripción segunda.

B. 1). Parcela sita en el término de Alcalá de Guadaira. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad al Tomo 302, Libro 122, Folio 213, finca 3.472; y 2). Parcela mitad indivisa de una suerte de tierro, inscrita en el mismo Registro que la anterior, al Tomo 685, Libro 246, Folio 247, finca 10.212.

C. Parcela de terreno sita en término de Vjllanueva de la Cañada, al sitio Vega de Villafranca o Castillo de Villafranco, inscrita al Tomo 547, Libro 41 de Villanueva de La Cañada, Folio 212, finca 3.300.

Y para su publicoción en el B.O.C. Andaluza, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.– El Secretorio.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicos los arrendamientos de bienes inmuebles en cumplimiento del artículo 84.2 de la Ley del Patrimonio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicos los siguientes arrendamientas de bienes inmuebles que por el procedimiento de contratación directa se han efectuado:

A propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca:

1°. Local sito en planta 1ª, del edificio nº 25, de la Avenida de Madrid, de Jaén. Propiedad: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Renta mensual: 288.000 pesetas. Justificación: Falta de espacio, urgencia.

Resolución del Excmo. Sr, Consejero de Haciendo y Planificación de 19 de enero de 1989.

2°. Solar constituido por las parcelas nº 7 y 8 del Proyecto de Parcelación y Urbanización de lo finca la Chaparrilla, del Término Municipal de Sevilla. Propiedad: Acevedo, S.A. Renta mensual: 510.000 pesetas. Justificación: Urgencia, falta de espacio.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 23 de junio de 1989.

3°. Locol en primera planta de sótano, del edificio Buenos Aires, República Argentina, 21-B acc. Propiedad: «Inmobiliaria del Sur, S.A.» Renta mensual: 221.000 pesetas. Justificación: Urgencia, falta de espacio.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Haciendo y Planificación de 4 de julio de 1989.

A petición de la Consejería de Cultura:

Local en la planta baja del Convento de Santiogo, calle Santiago, nº 20, de Granada. Propiedad: Comunidad de Madres Comentadoras de Santiago. Renta mensual: 20.000 pesetas. Justificación: Urgencia, falta de espacio.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 22 de noviembre de 1988.

A petición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Inmueble en la calle O'Donnell, n° 27 e Itálica, n° 1, de Sevilla. Propiedad: Dº Dolores Eugenia Infantes Garrido y Dº Concepción Quintanilla Orland. Renta mensual: 700.000 pesetas. Justificación: Urgencia, falta de espacio.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 31 de julio de 1989

A petición de la Consejería de Educación y Ciencia:

Local, módulo E, de la Avda. de República Argentina n° 21-A acc. de Sevilla. Propiedad: D. Fernando Yelamos Navorro y D. Antonio Gutiérrez Castaño. Renta mensual: 212.800 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 2 de octubre de 1989.

A propuesta de la Consejería de Hacienda y Planificación:

1°. Local en Paseo de Almería, n° 73, 1° derecha. Propiedad de D. Francisco Cordero Jiménez. Renta mensual: 170.000 pesetas. Justificación: Urgencia, falta de espacio.

2°. Locales en planta primera alta, segunda y tercera del edificio n° 7, de la calle Méndez Núñez, de Sevilla. Propiedad: Hermanos Chao Lorenza y Dº. Mº. del Portal. Renta mensual: 540.000 pesetas cada una. Justificación: Falta de espacio, urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 23 de enero de 1989.

3°. Local tipo C, sito en la planta 3º, de la Avda. de República Argentina, n° 22-Bis, de Sevilla. Propiedad: Joaquín Morales Alvarez. Renta mensual: 400.000 pesetas. Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 13 de mayo de 1989.

A propuesta de la Consejería de Fomento y Trabajo:

Local n° 2, de la entreplanta de la casa nºs 16 al 22, de la calle Baluarte, 1 y 3, de la calle Sáenz Laguna y n° 2, de la calle Coronel Caballos, hoy calle Sáenz Laguna, del Término Municipal de Algeciras (Cádiz). Propiedad: Dª Rosario Sánchez Venegas. Renta mensual: 80.700 pesetas. Justificación: Falta de espacia, urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 17 de noviembre de 1988.

A propuesta de la Consejería de Gobernación:

Inmueble sito en Brisamar, calle Bella Vista, s/n, del Término Muncipal de Punta Umbría (Huelva). Propiedad de Dª Mº Teresa Muñoz Gómez. Renta mensual: 84.000 pesetas. Justificación: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 30 de diciembre de 1988.

Sevilla, 31 de enero de 1990.– El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, por la que se anuncia concurso público de asistencia técnica para contratar los trabajos de limpieza de las dependencias de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía. (**PD. 221/90**).*

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento:

Presupuesto de contrata: 93.000.000 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sita en la planta primera del número 21 B de la avenida República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envía de la documentación, a dicho Servicia, hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del número 21 B de la avenida República Argentina de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la planta primera del número 21 B de la avenida República Argentina, de Sevilla, a las trece horas del siguiente día hábil a aquél, asimismo hábil, en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuese sábado, se celebrará en día hábil siguiente.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1990.

Forma Jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D, si se concursa a la totalidad de los locales; en caso contrario, la clasificación será la que corresponda a los locales ofertados.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 20 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obra en la provincia, por el sistema de contratación directa.

Resolución de 21 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obra realizada por contratación directo.

San Fernando.

Construcción nave taller en el Instituto de Formación Profesional «Sancti Petri». Se adjudica a la Empresa ERPA S.A. por 49.390.283 pesetas.

Cádiz, 21 de diciembre de 1989.– El Delegado, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicos las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de fecha 21 de noviembre de 1989, convocada por Resolución de 5 de octubre de 1989 (BOE de 23 de octubre de 1989 y BOJA de 20 de octubre de. 1989).

Construcción de un C.P. de 400 P.E. en Almería, adjudicado a la empresa Francisco Gómez Bernabé, por un importe de 69.899.000 pesetas

Construcción 8 uds, y dependencias complementarias en el C.P. Tierno Galván de Santiponce (Sevilla), adjudicado a la empresa Cochuco Sociedad Cooperativa Andaluza, por un importe de 92.061.014 pesetas

Construcción de C.P. de 8 uds, y dotación dependencias complementarias en el C.P. Río Andarax de Almería, adjudicada a la empresa Gocal S.A., por un importe de 61.740.000 pesetas

Sustitución 8 Uds. (1ª Fase) y dependencias complementarias en el C.P. Santa Teresa de Fuentes de Andalucía (Sevilla), adjudicado a la empresa Juboconsa, por un importe de 90.370.000 pesetas.

Sustitución 8 Uds. y dependencias complementarias en el C.P. San José de Coria del Río (Sevilla), adjudicado a la empresa Juboconsa, por un importe de 94.219.000 pesetas.

Construción (2ª Fase) en el Inst. de B.U.P. de Gibraleón, adjudicado a la empresa Cochuco Sociedad Cooperativa Andaluza, por un importe de 100.555.100 pesetas.

Sevilla, 13 de febrero de 1990.– El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ho acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de fecha 28 de noviembre de 1989, convocado por Resolución de 29 de septiembre de 1989 (BOE de 19 de octubre de 1989 y BOJA de 10 de octubre de 1989).

Construcción Instituto Bivalente de 640 p.e. en Estación de Zafro (Huelva), adjudicado a la empresa Alzados y Cimientos S.A., por un importe de 194.111.842 pesetas

Construcción Centro de EE.MM. Bda. Virgen del Valle de Ecija (Sevilla), adjudicado a la empresa Peferson S.A., por un importe de 289.989.898 pesetas.

Construcción Centro de EE.MM. de 24 uds. en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), adjudicado a la empresa Constructora San José S.A., por un importe de 283.800.000 pesetas.

Construcción Instituto de EE.MM. en Villaverde del Río (Sevilla), adjudicado a la empresa Pefersan S.A., por un importe de 256.291.435 pesetas.

Construcción de un Centro de EE.MM. en los Viveros Municipales, prolongación Blas Infante de Sevilla, adjudicado a la empresa Pefersan S.A., por un importe de 293.930.479 pesetas.

Sevilla, 13 de febrero de 1990.– El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por lo que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Suministro: Suministro y entrega de Material de Secretarías Homologado con destino a Centros de E.G.B. y EE.MM.
Empresa: Hispano Olivetti.
Fecha Adj.: 27.3.89
Importe: 2.120.000 ptas.
Empresa:Roneo U. Cerraj.
Fecha Adj.: 27.3.89
Importe: 36.777.320 ptas.
Empresa: Gutiérrez Zafra.
Fecha Adj.: 27.3.89
Importe: 6.360.000 ptas.

Suministro: Suministro y entrega de Equipo Didáctico con destino a Centros de Reforma.
Empresa: Equinse, S.A.
Fecha Adj.: 12.7.89
Importe: 3.152.000 ptas.
Empresa: Tobligrof
Fecha Adj.: 12.7.89
Importe: 378.000 ptas.

Suministro: Suministro y entrega de Material de Secretarías Homologado con destino a Centros Públicos
Empresa: Olivetti S.A.
Fecha Adj.: 29.6.89
Importe: 73.410.680 ptas.
Empresa: Gestetner.
Fecha Adj.: 29.6.89
Importe: 36.344.000 ptas.
Empresa: Rank Xerox.
Fecha Adj.: 29.6.89
Importe: 29.148.000 ptas.

Empresa: Dicostyp
Fecha Adj.: 29.6.89
Importe: 22.108.800
Empresa: Olimpya, S.A.
Fecha Adj.: 29.6.89
Importe: 4.914.000
Empresa: Roneo U. Cerrajera
Fecha Adj.: 29.6.89
Importe: 9.460.000
Empresa: Gutiérrez Zafra
Fecha Adj.: 29.6.89
Importe: 3.260.000

Sevilla, 13 de febrero de 1990.– El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se relaciona.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 6 de diciembre de 1989, convocado por Resolución de 29 de septiembre de 1989 (BOE de 19 de octubre de 1989 y BOJA de 10 de octubre de 1989).

Adaptación de Hospital de la Merced a Sede de Centros Universitarios de Huelva, adjudicado a la empresa Constructora San José S.A., por un importe de 395.000.000 pesetas

Sevilla, 14 de febrero de 1990.– El Directar General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 11 de diciembre de 1989, convocado por Resolución de 29 de septiembre de 1989 (BOE de 19 de octubre de 1989 y BOJA de 10 de octubre de 1989).

Construcción Instituto de Bup (2 Fase) en el Matadero de Sevilla, adjudicado a la empresa Constructora San José S.A., por un importe de 152.397.280 pesetas

Sevilla, 14 de febrero de 1990.– El Director General, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 29 de diciembre de 1989, convocado por

Resolución de 6 de noviembre de 1989 (BOE de 27 de noviembre de 1989 y BOJA de 17 de noviembre de 1989).

Construcción Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, adjudicado a la empresa Constructora San José S.A., por un importe de 1.107.000.000 pesetas

Construcción Complejo de la Educación en el Campus Universitario Teatinos (Málaga), adjudicado a la empresa Obras y Construcciones Industriales, S.A., por un importe de 914.642.691 pesetas

Construcción Instituto BUP/FP 640 puestos Escolares en Polígono Poniente (Córdoba), adjudicado a la empresa Cubiertas y MZOV, por un importe de 322.883.795 pesetas

Sevilla, 14 de febrero de 1990.– El Director General, Luis Parras Guijosa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

*ANUNCIO de Concurso (**PP. 204/90**).*

Objeto: La contratación del servicio de vigilancia jurada de la oficina central del Servicio Provincial de Gestión Tributaria, Recaudación y Asistencia Económica de esta Excma. Diputación Provincial.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría A.

Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máximo la cantidad de 12.200.000 ptas, que se abonará con cargo al Presupuesto vigente.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1990.

Fianzas: Provisional: 207.000 ptas.

Definitivo: 6% del primer millón. 4% de los cuatro millones siguientes. 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: A los doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en los Servicios Generales, Negociado de Contratación, en Sevilla, Avda. de la Constitución, 24 (Pasaje de los Seises, planta 1).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, produciéndose en ese caso el oplazamiento de la licitoción cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

D ..... vecino de ....., con domicilio en ....., colle ..... núm. ..... con D.N.I. núm. ..... en su propio nombre (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. ..... de fecha ....., y declaranda conocer las base y condiciones que han de regir en el Concurso paro ....., las que acepta en todas sus partes, se compromete o efectuar la prestación del referido servicio al precio por persono y hora de ..... pesetas (en letros sin céntimos) hasta el 31 de diciembre de 1990. Fecha y firma del proponete.

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25.3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 1990.– El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de adjudicación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1989, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Punto n° 83. El Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha 14 y 15 de noviembre de 1989, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de informe del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 8 de noviembre actual relativo a la adjudicación del Concurso Público para la ejecución de los obras y gestión del servicio público deportivo del PERI LE-2 Las Palmeras del P.G.O.U., del siguiente tenor literal:

«Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de julio de 1989 se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas que habrían de regir el concurso citado, (finalizado el plazo para presentar las proposicianes el día 13 de octubre de 1989) con publicación del Anuncio en el BOP n° 175 de 2 de agosto de 1989 en el BOJA n° 65 de 11 de agosto de 1989 y en el BOE n° 203 de 25 de agosto de 1989.

El día 10 del pasado mes de octubre fue presentado, dentro del plazo, proposición para la adjudicación del concurso, por los socios gestores de la asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar, D. Francisco Porras González, D. Enrique Carrillo Alcázar y D. Pedro Costro López, D. Ricardo Gómez Aracil y D. Gabriel Corrales Martínez, a la que se acompañaban la documentación requerida para el concurso.

De dichos documentos que numerados del 1 al 16 ambos inclusives obran en el expediente, resulta que la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. La citada Asociación representada por los antes mentados solicita la adjudicación comprometiéndose a la ejecución en el plazo de doce meses, no proponiendo madificación al proyecto aprobado y solicitando un plazo de concesión por 25 años. Respecto a las garantías acompañan Certificado expedido por el Arquitecto D. Javier Martín Mala, redactor del proyecto aprobado, respecto la existencia de obras ejecutadas equivalentes al 6% aproximadamente del presupuesto estimado de las mismas; también acompañan Acta otorgado ante el Notario Don Cayetano Utrera Ravosso el 9 de octubre de 1989 al n° 2.355 de su protocolo, por D. Enrique Carrillo Alcázar en representación de lo Mercantil Edificaciones Porras Fontiveros S.A., que manifiesta que esta entidad está dispuesta a realizar las obras necesarias para llevar a cabo las instalaciones deportivos en el Proyecto, condicionado a la adjudicación de las obras y gestión, objeto del concurso, a la Asociación Recreativa Pinos del Limonar.

En cuanto a las tarifas, que se representan en una cuota mensual, segun el presupuesto inicial aportado ascienden a 1.370 ptas por socio y mes.

Tras el estudio de la documentación aportada se observa que la misma cumple los requisitos exigidos en las condiciones del concurso, si bien, la clóusula sexta del Pliego de Condiciones en su apartado 2° dispone que la presentación del servicio se realizará por Asociación Recreativa sin ánimo de lucro, no encontrándose aún inscrita la Asociación Cultural Recreativa Pinos del Limonar en el Registro correspondiente.»

A la vista de lo expueto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, acordó que una vez se emita informe favoroble por el Servicio de Gestión Urbanística sobre la aportación de copio de los Estatutos en los que consten las especificaciones que resultan de las acuerdos plenarios municipales de 24 de febrero y 4 de julio del año en curso, se eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

1°. Adjudicar el concursa público para la ejecución de las obras y gestión del servicio público deportivo del PERI Los Palmeras del P.G.O.U.: a lo Asociación Cultural Recreativa Pinos del Limonor en constitución.

2°. Condicionar la eficacia de la precitado adjudicación, a la presentación por la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limo-

nar de los documentos que acrediten la inscripción en el Registro de Asociaciones de dicha entidad sin ánimo de lucro.

3°. Anunciar la adjudicación en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento, y en los Boletines del Estado, Junta de Andalucía y de la Provincia.

4°. Formalizar en el plazo de diez días a partir del cumplimiento de la condición, la adjudicación en documento administrativo, salvo que el adjudicatario opte por escritura pública, que en todo caso, correrá íntegramente a su cargo, a este efecto se faculta al Alcalde tan apliamente como en Derecho se requiera».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (14 del Grupo Socialista, 5 del Grupo del Partido Popular, y 3 del Grupo Mixto), 4 en contra (3 del Grupo de Izquierda Unida y 1 de D. José Subires Vargas, del Grupo Mixto), además de las implicitamente producidos por los Sres. miembros de la Corporación que se ausentaron durante el debate y resolución del presente punto, acordó, por el número de votos ya expresados, prestar su aprobación a la propuesta del Consejo de Administración, cuyo texto ha sido transcrito.

Ha sido cumplimentada la condición impuesta en el punto n° 2 del acuerdo antes transcrito, siendo inscrita la Asociación al n° 2.029 Sección 1ª del Registro de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga.

Contra el Acuerdo antes transcrito podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntomiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contor desde el siguiente día al de la publicación de la presente comunicación coma trámite o requisita previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutario del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expresa, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición: todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladara de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Málaga, 15 de febrero de 1990.– El Alcalde.–P.D., Carlos González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO (***PP. 220/90***).

La Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1989, al p. urg. 26.-, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones, cuyo detalle es el siguiente:

Objeto: Contratación de Obras para la Ejecución de Escuela de Vela y Club Náutico.

Tipo. Doscientos veinticuatro millones quinientas treinta y seis mil trescientas sesenta y tres pesetos. (224.536.363 ptas).

Duración. 14 meses.

Información. Los interesados podrán recabar cualquier información sobre esta contratación, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación y Compras, en horas y días hábiles de oficina.

Presentación de ofertas. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones en el plazo de 40 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil a que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de las Comunidades Económicas Europeas.

Apertura de ofertas. El día siguiente hábil a que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 8 de enero de 1990.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO. (***PP. 149/90***).

Aprobado en Sesión de 24 de enero pasado, el pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza de la Sierra del Pinar, de los bienes de propios municipales, se exponen al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Los aprovechamientos de caza menor de la Sierra del Pinar, en una superficie estimada de 319 hectáreas.

Tipo de licitación. Ciento dieciocho mil sesenta y dos pesetas, al alza.

Duración del contrato. Desde la adjudicación definitivo hasta el 31.12.94.

Fionza provisional. Treinta mil pesetas.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General del Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a lo publicación del presente en el Baletín Oficial de la Provincia.

En dicha dependencia estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinodo durante el plazo de presentación aludido.

Apertura de proposiciones. En el Solón de Sesiones a las 12 horas del día siguiente hábil al que finolice el plozo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. Se facilitará gratuitamente en el Ayuntamiento.

Archidona, 1 de febrero de 1990.– El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de adjudicación definitiva.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 12 de enero de 1990 y Acuerdo Plenario de fecha 9 de febrero de 1990, se ha adjudicado definitivamente a Hormacesa la subasta convocada para la ejecución de la obra núm. 8-PC/85 «Ensanche y Mejora de la C.P. de Cúllar Vega al Puente de los Vados, Tramo I», con P.E.C., de 32.671.690 Pts. con la baja del 9.10% sobre el tipo de licitación.

Lo que se publica en ejecución de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de Régimen Local.

Granada, 16 de febrero de 1990.– El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de concurso para la adquisición de equipos informáticos. (***PP. 59/90***).

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 21 de diciembre de 1989 y, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse cantra los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se anuncia el siguiente concurso:

Objeta: La adquisición mediante concurso de un equipo informático compuesto de ordenador, pantalla, impresora, soportes, etc... todo, según se especifica en las condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Tipo de licitación: 40.000.000 ptas., IVA incluido y desglosados de forma que se permita conocer el precio de las distintas unidades. La oferta expresará el montaje de equipo y su puesta en marcha.

Forma de pago: Se hará efectivo en dos ejercicios presupuestarios consecutivos, con carga al Presupuesto Municipal, en la forma siguiente: 20.000.000 ptas., con cargo al presente ejercicio de 1989, y el resto con cargo al ejercicio de 1990.

Fianza provisional: El 2% del tipo (800.000 ptas.,) constituida en cualquiera de las formas admitidas por el art° 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

Documentación: Los concursantes presentarán con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones que está a disposición del público en la Oficina de Contratación (Secretaría) de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, que podrá estar lacrado, y en el que figurará: «Concurso paro la adquisición de un equipo informático con sus instalaciones accesorias», en el Registro General de la Secretario Municipal de las 9 a las 13 horos, durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes boletines: «BOE», «BOJA» y «BOP», conforme al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., D.N.I. ....., con domicilio en ....., calle ....., n° ....., en nombro propio (o en representación de .....) hace constar:
1°. Que solicito su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el BOE n° ..... de fecha ....., para contratar adquisición de un Equipo de Informática con sus instalaciones accesorias.
2°. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3°. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.
4°. Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
5°. Propone como precio el de ..... pesetas.
6°. Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma)

Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos viente días hábiles desde la última publicación, considerándose inhábiles al efecto del acto de apertura los sábados, trasladándose al siguiente día hábil.

Vélez-Málaga, 18 de enero de 1990.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1. del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta pública con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: La Ejecución de las obras de la 1ª Fase del Proyecto de Centro Socio-Cultural de Nueva planta situado en el cruce de la Avda. de Pino Montano, Prolongación Ronda del Tamarguillo. Sevilla.
Fecha de adjudicación definitiva: 12 de enero de 1990.
Importe de adjudicación: 155.967.998 ptas.
Empresa adjudicataria: Europrinsac, S. Coop.

Sevilla, 8 de febrero de 1990.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. ***(PP. 200/90).***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1989, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Punto n° 83. El Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha 14 y 15 de noviembre de 1989, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Se dio cuenta de informe del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 8 de noviembre actual relativo a la adjudicación del Concurso Público para la ejecución de las obras y gestión del servicio público deportivo del Peri Le-2 Las Palmeras del P.G.O.U., del siguiente tenor literal:

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebroda el 4 de julio de 1989 se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas que habrían de regir el concurso citado, (finalizado el plazo para presentar las proposiciones el día 13 de octubre de 1989) con publicación del Anuncio en el BOP n° 175 de 2 de agosto de 1989, en el BOJA n° 65 de 11 de agosto de 1989 y en el BOE n° 203 de 25 de agosto de 1989.

El día 10 del pasado mes de octubre fue presentada, dentro del plazo, proposición para la adjudicación del concurso, por los socios gestores de la asociación Recreativa Cultural Pinos del Limanar, D. Francisco Porras González, D. Enrique Corrillo Alcázar, y D. Pedro Castro López, D. Ricardo Gómez Aracil y D. Gabriel Corrales Martínez, a la que se acompañaban la documentación requerida para el concurso.

De dichos documentos que numerodos del 1 al 16 ambos inclusiven obran en el expediente, resulta que la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucío. La citada Asociación representada por los antes mentados solicita la adjudicación comprometiéndose a la ejecución en el plazo de doce meses, no proponiendo modificación al proyecto aprobado y solicitando un plazo de concesión por 25 años. Respecto a las garantías acompañan Certificado expedido por el Arquitecto D. Javier Martín Malo, redactor del proyecto aprobado, respecto la existencia de obras ejecutadas equivalentes al 6% aproximadamente del presupuesto estimado de las mismas; también acampañan Acta otorgada ante el Notario Don Cayetano Utrera Ravassa el 9 de octubre de 1989 al N° 2.355 de su protocolo, por D. Enrique Carrillo Alcázar en representación de la Mercantil Edificaciones Porras Fontiveros S.A., que manifiesta que esta entidad está dispuesta a realizar las obras necesarias para llevar a cabo las instalaciones deportivas en el Proyecto, condicionado a la adjudicación de las obras y gestión, objeto del concurso, a la Asociación Recreativa Pinos del Limonar.

En cuanto a las tarifas, que se representan en una cuota mensual, según el presupuesto inicial aportado ascienden a 1.370 ptas por socio y mes.

Tras el estudio de la documentación aportada se observa que la misma cumple los requisitos exigidos en las condiciones del concurso, si bien, la cláusula sexta del Pliego de Condiciones en su apartado 2° dispone que la prestación del servicio se realizará por Asociación Recreativa sin ánimo de lucra, no encontrándose aún inscrita la Asociación Cultural Recreativa Pinos del Limonar en el Registro correspondiente.

A la vista de lo expuesto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, acordó que una vez se emita informe favorable por el Servicio de Gestión Urbanística sobre la aportación de copia de los Estatutos en los que consten las especificaciones que resultan de las acuerdos plenarias municipales de 24 de febrero y 4 de julio del año en curso, se eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

1°. Adjudicar el concurso público para la ejecución de las obras y gestión del servicio público deportivo del Peri Las Palmeras del P.G.O.U. a la Asociación Cultural Recreativa Pinos del Limonar en constitución.

2°. Condicionar la eficacia de la precitada adjudicación, a la presentación por la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar de los documentos que acrediten lo inscripción en el Registro de Asociaciones de dicha entidad sin ánimo de lucro.

3°. Anunciar la adjudicación en el Tablón de Anuncias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento, y en los Boletines del Estado, Junta de Andalucía y de la Provincia.

4°. Formalizar en el plazo de diez días a partir del cumplimiento de la condición, la adjudicación en documento administrativo, salvo que el adjudicatario opte por escritura pública, que en todo caso, correrá íntegramente a su cargo. A este efecto se faculta al Alcalde tan ampliamente como en Derecho se requiera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, par 22 votos a favor (14 del Grupo Sacialista, 5 del Grupo del Partido Popular, y 3 del Grupo Mixta), 4 en contra (3 del Grupo de Izquierda Unida y 1 de D. José Subires Vargas, del Grupo Mixto), además de las implícitamente producidas por los Sres. miembros de lo Corporación que se ausentaron durante el debate y resolución del presente punto, acordó, por el número de votos ya expresados, prestar su aprobación a la propuesta del Consejo de Administración, cuyo texto ha sido transcrito.

Ha sido cumplimentada la condición impuesta en el punto n°

2 del acuerdo antes transcrito, siendo inscrita la Asociación al nº 2.029 Sección 1ª del Registro de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga.

Contra el acuerdo antes transcrito podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de lo presente comunicación como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del ocuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plaza de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la ley 7/1985 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Málaga, 15 de febrero de 1990.- El Alcalde, P.D. Carlos González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

*ANUNCIO (**PP. 177/90**).*

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 29 de enero de 1990, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato: Constituye el objeto del concurso la realización de las obras de «Proyecto de Acondicionamiento de Saneamiento y de firme en la Avda. de la Constitución de San Pedro Alcántara», con arreglo al proyecto técnico redactodo por el Ingeniero de Caminos D. Jaime Dionis Hernández.

Plazo de contrato: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de cinco meses contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

Precio del contrato: Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 122.374.592 ptas.

Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de esta obra.

Pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamienta, de las 10 a las 13 horas.

Garantía provisional: La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 2.847.491 ptas. La fianza podrá ser constituida en cualquiera de las formas admitidas por el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Marbella para contratar las obras del proyecto de acondicionamienta de saneamienta y de firme en la avenida de la Constitución de San Pedro de Alcántara», en la Secretaría de este Ayuntamiento Sección 2ª, Negociado de Obras y Servicios Municipales, de las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles o partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes Boletines: BOE, BOJA y BOP, conforme al siguiente modelo:

D .....
mayor de edad, de estado ....., de profesión .....
..... vecino de .....
con domicilio en ..... con D.N.I. núm. .....
expedido en ..... el día ..... de .....
de ..... en nombre propio (o en representación de .....
..... con domicilio en .....,) hace constar:

1). Que solicita su admisión a lo licitación convocada por el Ayuntamiento de Marbella paro contratar las obras del Proyecto de Acondicionamiento de Saneamiento y de Firme en lo Avda. de la Constitución de San Pedro Alcántaro.

2). Declara bajo su responsabilidad no hallorse incurso en ninguna de los causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en los disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

3). Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 2.847.491 ptas.

4). Acompaña los documentos exigidos en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

5). Propone como precio total el de ..... pesetas.

6). Acepta plenamente los pliegos de condiciones económico-administrativos y técnicas de y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.

Marbella, a ..... de 1990

Firma del licitador.

Documentos: Los concursantes presentarán, con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula 7ª del pliego de condiciones económico-administrativos.

CLASIFICACION DE LOS CONTRATISTAS

Los que tomen parte en la licitación deberán acreditar su clasificación para todos y cada uno de los conceptos que se especifican.

Categoría: «a».
Grupo: E.
Subgrupo: 1.

Categoría: «e».
Grupo: G.
Subgrupo: 6.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes Boletines: BOE, BOJA y BOP, considerándose inhábil a efecta del acto de apertura de plicas los sábados, trasladándose al siguiente día hábil.

Marbella, 1 de febrero de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

*Anuncio de concurso. (**PP. 196/90**).*

Este Ayuntamiento Pleno en sesión del día de la fecha, con quórum suficiente, aprobó el pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse el concurso, para la adjudicación de las obras de adecuación de los terrenos del recinto ferial de esta Ciudad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones económico-administrativas estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la última publicación de este anuncio en las Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado, dentro de cuya plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Simultáneamente, haciendo uso de lo dispuesto por el número 2 del artículo citado anteriormente, se convaca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El presente concurso tiene por objeto la ejecución de las obras de adecuación de las terrenos del recinto ferial de esta Ciudad, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecta Supe-

rior D. Angel López Macíos, y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, aprobados por esta Corporación en Pleno en sesión del día de hoy.

Plazo de ejecución del contrato: seis meses.

Tipo que sirve de licitación: 89.803.161 pesetas, estando incluido el I.V.A, pudiéndose mejorar a la baja.

Plazo y horas en que podrán presentarse las proposiciones en el Registro General de la Corporación: diez días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que se cumplan ocho días, también hábiles, de la última publicación de la convocatoria de este concurso en los Baletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado, desde las nueve a las catorce horas de lunes a viernes, ambos inclusive.

Apertura de ofertas en acto público: tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las once horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de praposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Fianzas exigidas: provisional 1.796.063 pesetas; definitiva 5% del precio de licitación, en ambos casos se admitirá el aval bancario y deberán depositarse en la Caja de esta Corporación.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: 6; Categoría: e.

Bastanteo de Poderes: Podrán hacerse ante cualquier Letrado en ejercicio y ante el Secretario del Ayuntamiento si lo fuese.

Proposición económica: La proposición económica que formulen los ofertantes se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito:

Proposición para tomar parte en el concurso para contratar la realización de las obras de adecuación de terrenos para recinto ferial en Palos de la Frontera.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

D ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ..... y D.N.I., núm. ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar tomo parte en el concurso convocado para contratar las obras de adecuación de terrenos para el recinto ferial en Palos de la Frontera, y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de ..... ptas., que significa una baja de ..... ptas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprabado por esta Corporoción para adjudicar la obra.

Fecha y firma del proponente.

En sobre aparte en cuyo anverso figurará el siguiente texto: Documentación Administrativa, acompañará los documentos a que se refiere la cláusula 18 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Palos de la Frontera, 13 de febrero de 1990.– La Alcaldesa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT. 678/2572). (**PP. 129/90**).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4. Málaga.

Finalidad: Mejora de la distribución en alta tensión entre la subestación Los Visos y subestación Los Ramos.

Características: Línea Los Visos-Los Ramos: Línea aérea de doble circuito procedente de la subestación Los Visos finaliza en el Políg. Indtal. El Viso. Línea aérea de simple circuito procedente de El Viso finalizando en El Tomillar, línea aérea de doble circuito procedente de El Tomillar, finalizando en Los Ramas.

Derivaciones: Línea Ciudad de los Niños. Procedente de la anterior, finalizando en Los Asperones. Modificación y consolidación de las derivaciones: Altamira, Píndola, Solívar, San Carlos. Reforma del centro de transformación El Tomillar.

Términos municipales afectados: Málaga.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 25.142.300.

Referencia: AT 678/2572.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de noviembre de 1989.– El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación. (**PP. 137/90**).*

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, Hace Saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: «Estancias», número 40.165, de mineral recursos (Sección C) de la Ley de Minas, de treinta y cinco (35) cuadrículos solicitadas, sito en el término municipal de: Vélez-Rubio, (Almería).

Solicitante: D. Alfonso Ruiz Sánchez, con domicilio en c/ Santa Quiterio, nº 25 de Lorca (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 23 de enero de 1990.– El Delegado de Fomento.– P.S. El Secretario General, César Pablos González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Joén, de solicitud de declaración de aguas minero-medicinales. (**PP. 143/90**).*

Que por la Entidad «Luis Cases, S.A.», ha sido solicitada la declaración de la condición de Minero-Medicinales, de las aguas procedentes de dos sondeos próximos al Arroyo Moyanico, en término municipal de Marmolejo, a los que se accede por la carretera C-420, de Andújar a Villanueva de la Serena, pasados 400 m. a contar desde el Balneario de Marmolejo, y tomando a la derecha un camino que, discurriendo por la propiedad de la finca, llega al arroyo Moyanico, tras un recorrido de 1.300 m.

Las características de las captaciones son:

Sondeo nº 102. de 140 m. de profundidad, situado a 35 m. del «Arroyo Moyanico» e igual distancia del manantial «Las Cañas».

Sondeo nº 103. de 120 m. de profundidad, situado a 51 m. del anterior, aguas orriba del arroyo y a 20 m. del Manantial Moyanico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de lo Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Joén, 19 de enero de 1990.– El Delegado, D. Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresorial denominada: Tolderos Andaluces Asociacidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 14 horas del día 14 de febrero de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Tolderos Andaluces Asociados (TAAS), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresorios, siendo los firmontes del octa de constitución: D. Manuel Hidalgo Aguilar, D. Juan Antonio Hidalgo, D. Juan Guillén y D. Fdo. Fco. Pastor Piedra.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.– La Secretoría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brova-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza de Sindicatos de Administración Pública de la Confederación General de Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesta en el artículo 4°, apartado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosta de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 12 horas del día 14 de febrero de 1990, han sido depositados en este Consejo, los estatutos de la organización sindicol denominada: Federación Andaluza de Sindicatas de Administración Pública de la Confederación General del Trabaja (C.G.T.), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de sindicatos provinciales, comarcales y locales del ámbito geográfico y profesional, siendo los firmantes del acta de constitución: Dª Isabel Machado Cabezas, D. Joaquín Cenit Palomares, Dª Mª Gracia Santa Pau Votá y D. Eulalia Barbero Espinosa.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.– La Secretaria General, Mercedes Radríguez-Pinero y Brabo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósita de estatutos de la orgonización profesional denominada: Asociación de Optometristas y Contactólogas de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstas en el mismo, se hace pública que en este Conseja, a las 12 haras del día 14 de febrera de 1990, han sido depositadas las estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de optometristas y contactólogos de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Titulados Académicas de la especialidad, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Manuel Capate Bona, D. Miguel Gallardo Lazano, D. Manuel Romero Arzuo, D. Emilio Rodríguez García, D. Carlos F. Barbero Rodríguez, D. Juan Miguel de los Reyes Ramírez, D. Emilio Luque Rodríguez, D. Francisco Camero García y D. Rafael Reguera Vanderwergen.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.– La Secretaria General, Mercedes Radríguez-Pinero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones. (**PP. 73/90**).*

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Tronsitoria 2ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Autocares Nerja, S.L.

Expediente: EC-JA-004.

Denominoción del servicio: Frigiliona-Nerja.

Se llama expresamente a:

La Excma. Diputación Provincial de Málaga.

A los Ayuntamientos de Frigiliano y Nerja.

Las Asociaciones y Agrupociones Empresoriales, que puedan estar interesadas.

Los Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la mismo clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Memoria y planos pueden ser examinado en horas de oficinas en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Málaga, Avenida de la Aurora, s/n. Edificio de Servicios Múltiples planta 9ª.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósita de ejercitarlo.

El Delegado, Juan Sacristán Ruana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la acupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (C-2-MA-999-8-0127).

Expediente: C-2-MA-999-8-0127. «Acondicionamiento y mejora de trozado en la C.C. 335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Bajo. (La Viñuela)». Término Municipal de Vélez Málaga. Provincia de Málaga.

Declaroda de acuerda con lo dispuesto en el párrafo dl del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia o efectos de expropiación farzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionodos obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Vélez Málaga y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en tado casa, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para esta cato, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberón reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún casa la suspensión del mismo.

Asimisma, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de cantribución del derecho que sabre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 2 de marzo de 1990
Finca n° 1 a las 10,00 horas.
Finca n° 3 a las 10,15 horas.
Finca n° 10 a las 10,15 horas.
Finca n° 17 a las 10,30 horas.
Finca n° 18 a las 10,45 horas.
Finca n° 19 a las 10,45 horas.
Finca n° 20 a las 11,00 horas.
Finca n° 21 a las 11,00 haras.
Finca n° 22 a las 11,15 horas.
Finca n° 23 a las 11,30 haras.
Finca n° 24 a las 11,45 horas.

Finca n° 25 a las 12,00 horas.

Día 5 de marzo de 1990
Finca n° 26 y 28 a las 10,00 horas.
Finca n° 27-1 a las 10,15 horas.
Finca n° 27-2 a las 10,30 horas.
Finca n° 29 a las 10,30 horas.
Finca n° 30 a las 10,45 horas.
Finca n° 31 a las 11,00 horas.
Finca n° 32 a las 11,15 horas.
Finca n° 33 a las 11,30 horas.
Finca n° 42 a las 11,45 horas.
Finca n° 43 a las 12,00 horas.

Día 6 de marzo de 1990
Finca n° 44 a los 10,00 horas.
Finca n° 45 a las 10,15 horas.
Finca n° 46 a las 10,30 horas.
Finco n° 47 a las 10,30 horas.
Finca n° 48 a las 10,45 horas.
Finca n° 49 a las 11,00 horas.
Finca n° 50 a las 11,15 horas.
Finca n° 51 a las 11,30 horas.
Finco n° 52 a las 11,45 horas.
Finca n° 67 a las 12,00 horas.
Finca n° 68, 69 y 70 a las 12,30 horas.

Día 7 de marzo de 1990
Finca n° 2 a las 10,00 horas.
Finca n° 4 o las 10,00 horas.
Finca n° 5 y 6 a las 10,15 horas.
Finca n° 7-a a las 10,15 horas.
Finco n° 7-b a las 10,45 horas.
Finca n° 7-c-1 a las 10,45 horas.
Finca n° 7-c-2 a las 11,00 horos.
Finca n° 8 a las 11,00 horos.
Finca n° 9-a a las 11,15 horas.
Finco n° 9-b a las 11,15 horas.
Finca n° 11 a las 11,30 horas.
Finco n° 12 a las 11,30 horas.
Finca n° 13 a las 11,45 horas.
Finca n° 14, 15 y 16 o las 11,45 horos.
Finca n° 34 a las 12,00 horas.
Finca n° 35, 36 a las 12,00 horas.
Finca n° 37-1 o las 12,15 horas.
Finca n° 37-2 a los 12,15 horas.
Finca n° 38 a las 12,30 horas.
Finca n° 39 a las 12,30 horas.
Finca n° 40 o las 12,45 horas.
Finca n° 41 a las 12,45 horas.

Málaga, 1 de febrero de 1990.– El Delegado, Juan Sacristán Ruano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones. (**PP. 119/90**).*

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.
Peticionario: María Cabrera Palomo.
Expediente: EC-JA-009.
Denominoción del servicio: Antequera-Villanueva del Trabuco.

Se llama expresamente a:
La Excma. Diputación Provincial de Málago.
A los Ayuntamientos de Antequera, Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario, Alfarnate y Alfarnatejo.
Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.
Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.
Las Asociaciones de Usuorios y Consumidores de Andalucía.
Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punta de contacto con el solicitado.
Cuantos tengan interés en el asunta.
Plazo: Treinta (30) días hábiles contodos a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
La Memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficinas en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Málaga, Avenida de la Aurora, s/n. Edificio de Servicios Múltiples planta 9ª.
Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su coso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado, Juan Sacristán Ruano.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

*CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (**PP. 219/90**).*

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, en su reunión del día 1 de febrero de 1990, a tenor de lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos vigentes de la Entidad, acuerda convocar Asamblea General Ordinaria. La reunión tendrá lugar el día 29 de marzo de 1990, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Caja, sito en Avda. del Gran Capitán n° 13, esquina a Ronda de los Tejares, y se desorrollará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1°. Relación de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2°. Informe de la Presidencia.
3°. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, previo informe de la Comisión de Contral que resuma la gestión del ejercicio y refleje el examen realizado.
4°. Aproboción, si procede, del presupuesto anual de la Obra Social para 1990; delegación de facultades en el Consejo de Administración en matria de Obra Social; y liquidación y gestión del ejercico anterior, previo informe de la Comisión de Control.
5°. Acuerdo sobre aprobación del acta de la Asamblea.
6°. Ruegos y preguntas.

De no concurrir en primera convocatoria la mayaría de los Consejeros Generales, la reunión se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 30 de marzo de 1990, cualqueiro que fuere el número de asistentes.

Córdoba, 2 de febrero de 1990.– El Presidente, Alfonso Castilla Rojas.

NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES SDAD. COOP. AND.

*ANUNCIO de disolución. (**PP. 164/90**).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.3 de la Ley 2/85 de 2 de moyo, de Cooperativas de Andalucía, se hace público para general conocimiento, el acuerdo de disolución de la Cooperativa «Nuestra Sro. de las Mercedes S. Coop. And» de Pozoblanco, cuyo tenor literal es el siguiente:
«En Pozoblanco, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se convocó Asamblea General de Socios, con los siguientes puntos a tratar:

1) Disolución si procede de la Sociedad Cooperativa.
2) Nombramiento de los Socios Liquidadores.

Estando presentes veinte de los veintitrés socios de la cooperativa, fueron expuestos por la Secretaria los motivos de crisis económica soportada por lo sociedad, decidiéndose por unanimidad la disolución de la misma, nombrando en votación secreta, socios liquidodores a los siguientes:

a) Josefe Garcío Gómez	D.N.I. 75.700.982.
b) Catalina García Luna	D.N.I. 75.700.887.
c) Mª Angeles Muñoz Cascos	D.N.I. 75.701.305.

Al mismo tiempo, se facultó a la Presidento Dª Rosalía Rubio Torrico, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.

En Pozoblanco, veintiséis de abril de mil novecientos achenta y nueve».

Córdoba, 9 de febrero de 1990.

VIGOMAR-LITE

ANUNCIO sobre disolución. ***(PP. 169/90)***.

«En cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en su artículo 70-3, se comunica que la Sociedad Cooperativa Andaluza de Construcción «Vigomar-Lite», de Torreperogil (Jaén), acordó su disolución en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1990».

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) **421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.**

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.